



REF.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FOTOGRÁFICOS Y AUDIOVISUALES PARA LA DIFUSIÓN DEL INFORME ANUAL 2023 DE LA DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 173

SANTIAGO, 16 DE AGOSTO DE 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 21.067, que Crea la Defensoría de los Derechos de la Niñez; el Decreto Supremo N°15, de fecha 5 de septiembre de 2018, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado en el Diario Oficial el 18 de marzo de 2019, que aprueba los estatutos de funcionamiento de la Defensoría de los Derechos de la Niñez y las modificaciones introducidas en éste por el Decreto Supremo N°1 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia publicado en el Diario Oficial el día 11 de marzo de 2022; la Ley N°21.516 de Presupuestos del Sector Público año 2023, publicada en el Diario Oficial el 20 de diciembre de 2022; la Ley N°19.886 de Compras y Contratación Pública y su Reglamento contenido en el Decreto N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N°78, de fecha 06 de abril de 2023, el cual designa como Defensora de la Niñez Subrogante a la Abogada Giannina Mondino Barrera; la Resolución Exenta N°116, de fecha 29 de mayo de 2023, nombra a persona que indica el cargo de director suplente de la Unidad de Gestión Institucional; el formulario de Solicitud de Compra de fecha 12 de julio de 2023 y el Certificado de disponibilidad presupuestaria N°4538, de 31 de julio de 2023.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Defensoría de los Derechos de la Niñez, en adelante la “Defensoría de la Niñez”, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, que tiene por objeto la difusión, promoción y protección de los derechos de que son titulares los niños, de acuerdo a la Constitución Política de la República, a la Convención sobre los Derechos del Niño y a los demás tratados internacionales ratificados por Chile que se encuentren vigentes, así como a la legislación nacional, velando por su interés superior.
2. Qué, la Defensoría de la Niñez, tiene el mandato legal de publicar anualmente un informe ante el Presidente de la República, el Congreso Nacional y el Presidente de la Corte Suprema, cuyo contenido se detalla en el artículo 15 de la Ley N°21.067 que crea la institución.
3. Que, el mismo artículo 15 de la ley previamente citada, señala que el informe anual debe ser público y difundirse a través de mecanismos idóneos que permitan su conocimiento por la ciudadanía y, en especial, por parte de los niños, niñas y adolescentes.
4. Que, para lograr lo anterior, la Defensoría de la Niñez, requiere de la contratación de servicios fotográficos y audiovisuales para la adecuada difusión del informe anual 2023, esto es, la producción de piezas fotográficas y audiovisuales relacionadas con los capítulos, actividades de promoción, gestión de sedes regionales y testimonios de niños, niñas y adolescentes que acompañan el informe anual 2023.
5. Que, mediante solicitud de compra, de 12 de julio de 2023, de la Unidad de Estudios, Publicaciones y Estadísticas de la Defensoría de la Niñez, se solicitó la contratación de servicios fotográficos y audiovisuales para la difusión del informe anual 2023 de la Defensoría de la Niñez.
6. Que, de acuerdo a la revisión efectuada al catálogo de Productos y Servicios, publicado en el portal www.mercadopublico.cl, se concluye que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
7. Que, en consecuencia, y considerando los recursos destinados al efecto y las disposiciones vigentes, se hace necesario efectuar una licitación pública, con el objeto de adjudicar la referida contratación.

8. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N°19.886 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores, se confeccionaron las Bases que se aprueban en este acto, que observan los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad, que rigen los procedimientos concursales y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos para verificar la realización de la presente licitación pública.
9. Que, consta en el certificado de disponibilidad presupuestaria N°4538, de 31 de julio de 2023, que la Defensoría de la Niñez cuenta con los recursos presupuestarios para proceder a la adquisición de dicho servicio.

RESUELVO

1. **APRUÉBANSE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Licitación Pública, de la Defensoría de los Derechos de la Niñez, para la contratación de servicios fotográficos y audiovisuales para la difusión del informe anual 2023 de la Defensoría de la Niñez, cuyo texto es el siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA

BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS SOBRE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FOTOGRAFICOS Y AUDIOVISUALES PARA LA DIFUSIÓN DEL INFORME ANUAL 2023 DE LA DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ

BASES ADMINISTRATIVAS

1. Antecedentes generales

La Defensoría de la Niñez, tiene el mandato legal de publicar anualmente un informe ante el Presidente de la República, el Congreso Nacional y el Presidente de la Corte Suprema, cuyo contenido se detalla en el artículo 15 de la Ley N°21.067 que crea la institución.

Artículo 15.- El Defensor deberá realizar anualmente una cuenta pública, para lo cual presentará un informe ante el Presidente de la República, el Congreso Nacional y el Presidente de la Corte Suprema, el que deberá contener, a lo menos, lo siguiente:

- a) Las actividades desarrolladas, relacionadas al cumplimiento de su mandato legal.*
- b) La situación nacional en materia de derechos humanos de los niños en los diversos ámbitos, tomando en cuenta la realidad de las regiones e incluyendo, entre otros, el estado de la institucionalidad vigente, el presupuesto nacional correspondiente y el debido acceso a la justicia.*
- c) La situación nacional en materia de representación judicial de los niños, así como de los planes y programas que el Estado deba implementar en función de dicho objetivo.*
- d) El cumplimiento efectivo de las obligaciones relativas a los derechos de los niños, incluyendo una opinión fundada de la conducta de los organismos públicos y privados frente a sus requerimientos.*
- e) El estado de cumplimiento de las solicitudes que se realicen conforme a lo dispuesto en la letra e) del artículo 4° de la presente ley, especialmente su omisión o retardo.*
- f) La situación de los niños que se encuentren en centros de privación de libertad y centros residenciales de protección, sea que reciban o no recursos por parte del Estado.*
- g) Las recomendaciones generales que estime convenientes para el resguardo de los derechos de los niños, incluyendo aquellas relativas a las adecuaciones necesarias de la legislación y reglamentos para el cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución Política de la República, las leyes y los tratados internacionales ratificados por Chile que se encuentren vigentes.*

Además, el mismo artículo 15 de la ley previamente citada señala que este informe debe ser público y difundirse a través de mecanismos idóneos que permitan su conocimiento por la ciudadanía y, en especial, por parte de los niños, niñas y adolescentes.



Lo anterior, con acuerdo con las demás competencias e iniciativas de la institución, la cual ha desarrollado, desde su creación, una serie de acciones y gestiones en relación con la promoción y protección de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes que viven en el país, promoviendo y apoyando la generación de iniciativas en donde ellos y ellas puedan conocer sus derechos, manifiesten sus inquietudes y opiniones, y ejerzan una participación efectiva.

Se ha definido que para este año el Informe Anual 2023 de la Defensoría de la Niñez se compondrá de las siguientes partes, para dar cumplimiento a su obligación legal:

- a) Primera parte: cuenta pública nacional y cuentas públicas regionales (Arica y Parinacota, Coquimbo, Valparaíso, O'Higgins, Biobío, La Araucanía y Aysén).
- b) Segunda parte: derechos humanos de niños, niñas y adolescentes, compuesta de las siguientes notas temáticas: Niños, niñas y adolescentes bajo cuidado del Estado; Representación jurídica de niños, niñas y adolescentes; Función pública o rol del Estado en la garantía de derechos; Verdad, justicia y reparación: violencia institucional; Medioambiente: niñez y adolescencia en las zonas de sacrificio; Educación: convivencia escolar en la educación parvularia; Explotación Sexual Comercial de niños, niñas y adolescentes.

Para lograr adecuadamente lo anterior es que la Defensoría de la Niñez requiere la contratación de servicios fotográficos y audiovisuales para la difusión del informe anual 2023, esto es, la producción de piezas fotográficas y audiovisuales relacionadas con la primera y segunda parte del informe anual, especialmente: actividades de promoción, gestión de sedes regionales y testimonios de niños, niñas y adolescentes que acompañan el informe anual 2023.

Por ello, se requiere contar con los mejores servicios relacionados disponibles en el mercado y de experiencia reconocida, propendiendo a asegurar el medio necesario para realizar, en buenas condiciones materiales y de coordinación, las funciones que la ley ha asignado a la institución.

2. Objeto de la Licitación

El objeto de esta licitación pública es la contratación de *“servicios fotográficos y audiovisuales para la difusión del informe anual 2023 de la Defensoría de la Niñez”*, que contempla la producción de piezas fotográficas y audiovisuales relacionadas con las partes del informe anual, actividades de promoción, gestión de sedes regionales y testimonios de niños, niñas y adolescentes que acompañan el informe anual 2023.

2.1 Tipo De Licitación:

Descripción	
Licitación Pública menor a 100 UTM (L1)	
Licitación Pública igual o superior a 100 UTM e inferior a 1000 UTM (LE)	X
Licitación Pública igual o superior a 1.000 UTM e inferior a 2.000 UTM (LP)	
Licitación Pública igual o superior a 2.000 UTM e inferior a 5.000 UTM (LQ)	
Licitación Pública igual o superior a 5.000 UTM (LR)	

Presupuesto Máximo (monto máximo estimada del contrato)	\$7.000.000 -. Impuestos incluidos
Tiempo máximo de duración del contrato	9 MESES
Modalidad de Pago	Previa emisión de Orden de Compra, recepción conforme de los bienes o servicios en materia y entrega de la factura correspondiente de acuerdo



	al mecanismo de pago establecido en punto 22.2 de las presentes Bases de Licitación.
--	--

3. Normativa

La presente licitación pública se rige por la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y estas Bases, que se encuentran conformadas por Bases Administrativas y Técnicas, además de sus Anexos.

Las presentes Bases son obligatorias para quienes participen en la licitación, para lo cual se entenderá que son aceptadas por el sólo hecho de formular una oferta.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- Las correspondientes ofertas técnicas y ofertas económicas de los proponentes.
- Los antecedentes solicitados a cada postulante.
- Las consultas a las Bases formuladas por los oferentes y las respectivas respuestas evacuadas por la Defensoría de la Niñez.
- Las aclaraciones que se efectúen a las Bases de iniciativa de la Defensoría de la Niñez.
- Las aclaraciones a las ofertas que solicite la Defensoría de la Niñez.
- El contrato firmado entre ambas partes.

4. Comunicaciones y Plazos

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública se harán por medio del portal de compras públicas www.mercadopublico.cl.

Para los efectos de esta licitación los plazos serán de días corridos, salvo que se señale expresamente lo contrario. Si el vencimiento de un plazo recayere en un día sábado, domingo o festivo, se entenderá automáticamente prorrogado para el día hábil siguiente.

5. Participantes

Podrán participar y presentar ofertas aquellas **personas naturales y jurídicas** que tengan interés en ello.

6. Incompatibilidades

Sin perjuicio del punto anterior, los participantes no podrán incurrir en las incompatibilidades o prohibiciones para contratar con la Defensoría de la Niñez, señaladas en el artículo 4° de la Ley N°19.886, es decir, no podrán participar en la propuesta aquellos proponentes que tengan conflicto de intereses con la Defensoría de la Niñez, entendiéndose que incurrir en dicho conflicto aquellas personas, naturales o jurídicas, que tengan entre sus socios o dueños a algún miembro del Consejo Consultivo de la Defensoría de la Niñez, funcionario o prestador de la Defensoría de la Niñez o la calidad de cónyuge, hijo, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive con funcionarios de la institución, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas, todo lo cual haga presumir la falta de independencia o de imparcialidad al realizar el análisis de las propuestas, su adjudicación, la celebración del Contrato, o al determinar sus elementos, condiciones y términos.

Asimismo, tampoco podrán participar en la propuesta quienes, al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores,



de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 4° de la ley 19.886. Tampoco lo podrán hacer quienes hayan sido inhabilitados para trabajar con menores de edad, según las inhabilidades y registro señalados por la Ley N°20.594. Así mismo, no podrán participar quienes hayan sido inhabilitados, según las inhabilidades señaladas por la Ley N°21.013, con especial atención a su artículo 1°, que introduce modificaciones al Código Penal. Estas certificaciones deberán presentarse en conjunto con el **Anexo N°1**.

Por otro lado, los oferentes deberán presentar, por cada uno de los integrantes del equipo propuesto, el o los certificados que den cuenta que no tienen sanciones administrativas ejecutoriadas, como resultado de sumarios administrativos internos, o su símil, por acoso sexual, abuso sexual u otras infracciones a derechos humanos. Junto a esto quienes participen deberán informar si tienen procesos pendientes, de carácter administrativo o penal, que por esta naturaleza tenga cualquier integrante del equipo propuesto. Estas certificaciones e información deberán presentarse en conjunto con el **Anexo N°1**.

Para acreditar lo exigido en los dos párrafos precedentes, los proponentes, sean personas naturales o jurídicas, deberán ingresar al momento de la presentación de las ofertas al portal de compras públicas www.mercadopublico.cl la declaración jurada cuyo formato se propone en el **Anexo N°1**.

7. Calendario de la Licitación

La publicación de este llamado se efectuará en el portal Internet www.mercadopublico.cl, según las fechas y horas indicadas en tabla siguiente:

Actividad	Fecha
1. Publicación del Llamado	Día 1, a la hora señalada en el portal.
2. Inicio de Consultas	Día 1 de publicada la licitación, a la hora señalada en el portal.
3. Final de Consultas	Día 3, desde la publicación de la licitación a la hora señalada en el portal
4. Publicación de respuestas y aclaraciones	Día 5, desde la publicación de la licitación a la hora señalada en el portal
5. Cierre Recepción de Ofertas	Día 10, desde publicación de la licitación a la hora señalada en el portal.
6. Acto de apertura ofertas técnica y económica	Día 2, desde el cierre de la licitación.
7. Fecha estimada evaluación/adjudicación	Día 40, desde el cierre de la licitación.

En caso de que la Defensoría de la Niñez requiera modificar los plazos del proceso, lo hará mediante resolución fundada, la cual informará las nuevas fechas de la licitación, publicándose oportunamente en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl.

Conforme a lo establecido en el numeral 4 de las Bases Administrativas de la presente Licitación, y en el evento de que algún plazo de los señalados en el calendario correspondiere a un día inhábil, éste se postergará automáticamente al día hábil siguiente.

8. Consultas y aclaraciones

Los oferentes podrán formular consultas sobre las bases, a través del foro que estará habilitado en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl, dentro del plazo señalado para consultas en el punto N°7.

Las consultas deberán ser formuladas de manera concreta y precisa, sobre materias que sean pertinentes al desarrollo del proceso y que su respuesta no involucre información confidencial de la Defensoría de la Niñez.



No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal, la Defensoría de la Niñez podrá efectuar a iniciativa propia aclaraciones a las bases, para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas ofertas. En ningún caso se podrán formular aclaraciones con posterioridad a la fecha para consultas consignada en el calendario de la licitación.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes bases, sin perjuicio de lo cual podrán complementarlas y se entenderá que contribuyen a determinar el alcance y sentido de las mismas y, en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas como parte integrante de estas bases.

Las respuestas y aclaraciones de la Defensoría de la Niñez se considerarán, para todos los efectos, como integrantes de estas bases de licitación pública.

9. Presentación de las Ofertas

Las ofertas deberán presentarse en **formato electrónico**, a través del portal de compras públicas www.mercadopublico.cl, hasta la hora señalada del último día del plazo indicado en el punto N°7 de las presentes bases de licitación. No se aceptarán propuestas presentadas por un conducto diferente al señalado o después del día y hora dispuestos al efecto.

Las ofertas no estarán sujetas a condición alguna y serán de carácter irrevocable.

10. Garantía de la Seriedad de la Oferta

Déjese constancia que por ser el monto máximo de este contrato inferior al monto de 2.000 UTM, y de conformidad a lo previsto en el artículo 31° del Decreto Supremo N° 250 de fecha 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, ponderado el riesgo involucrado el proveedor se encuentra liberado de la obligación de entregar boleta de garantía de seriedad de la oferta.

11. Contenido de las Ofertas

Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico a través del Portal, hasta la hora señalada del último día del plazo indicado en el calendario de licitación para el cierre de recepción de ofertas.

Las ofertas deben cumplir con las presentes Bases de licitación y, especialmente, con las especificaciones indicadas en las Bases Técnicas. Cabe señalar que los antecedentes presentados no serán devueltos.

Las ofertas deben contener los siguientes antecedentes:

11.1 Antecedentes Generales del o los Proponentes

Tratándose de Personas Jurídicas:

- a) Documento que señale o contenga (**Anexo N°5**):
 - Razón Social;
 - Nombre de Fantasía, si lo tiene; y Nombre y número de cédula de identidad del representante legal;
 - Domicilio comercial;
 - Número de teléfono y correo electrónico;
 - Nombre del representante del oferente para todos los efectos de esta licitación, indicando además su cargo, teléfono y correo electrónico.
- b) Fotocopia del Rol Único Tributario.
- c) Los siguientes antecedentes legales del proponente:

- Copia de la escritura en la que consta su constitución legal, y sus modificaciones posteriores si las hubiere.
 - Copia de los documentos donde conste la personería del representante legal del oferente.
 - Copia de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio, con certificación de su vigencia, o fotocopia del Certificado de Vigencia, otorgados por el respectivo Conservador, con fecha no anterior a tres meses contados desde la fecha de presentación de la oferta.
 - Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada, se deberán adjuntar los antecedentes que acrediten su vigencia y la personería del representante legal, emitidos por las autoridades que correspondan.
- d) Declaración Jurada Simple, según formato propuesto en **Anexo 1** de estas bases.
- e) Certificado de deuda emitido por la Tesorería General de la República. (Para aquellos no inscritos en Chileproveedores, este certificado debe contar con fecha no anterior a treinta días contados desde la fecha de presentación de la oferta).
- f) Boletín laboral y previsional emitido por la Dirección del Trabajo. (Para aquellos no inscritos en Chileproveedores este certificado debe contar con fecha no anterior a treinta días contados desde la fecha de presentación de la oferta).

Tratándose de Instituciones de educación superior

- a) Documento que señale o contenga (**Anexo N°5**):
- Razón Social;
 - Nombre de Fantasía, si lo tiene; y Nombre y número de cédula de identidad del representante legal;
 - Domicilio comercial;
 - Número de teléfono y correo electrónico;
 - Nombre del representante del oferente para todos los efectos de esta licitación, indicando además su cargo, teléfono y correo electrónico.
 - Fotocopia del Rol Único Tributario.
- b) Copia simple de estatutos y/o de instrumento de constitución.
- c) Certificado emitido por la División de Educación Superior del Ministerio de Educación, que acredita la vigencia de su constitución legal.
- d) Certificado que acredite la personería de quienes comparecen en representación del oferente, y/o copia donde del instrumento donde consten las facultades del representante legal de la entidad.
- e) Certificado de deuda emitido por la Tesorería General de la República. (Para aquellos no inscritos en Chileproveedores, este certificado debe contar con fecha no anterior a treinta días contados desde la fecha de presentación de la oferta).
- f) Boletín laboral y previsional emitido por la Dirección del Trabajo. (Para aquellos no inscritos en Chileproveedores este certificado debe contar con fecha no anterior a treinta días contados desde la fecha de presentación de la oferta).

Todo ello, salvo que el oferente se encuentre inscrito y en estado Hábil en el portal Chileproveedores. Por otra parte, tratándose de Instituciones que formen parte del Consejo de Rectores, no será necesario el certificado emitido por la División de Educación Superior.

Tratándose de Personas Naturales

- a) Documento que señale o contenga (**Anexo N°6**):
- Nombre.
 - Domicilio comercial.
 - Número de teléfono y correo electrónico.
- b) Fotocopia de la cédula de identidad y Fotocopia del RUT si lo tuviere.
- c) Documentación donde conste la iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.
- d) Declaración Jurada Simple, según formato propuesto en **Anexo 1** de estas bases.
- e) Certificado de deuda emitido por la Tesorería General de la República (para aquellos no inscritos en Chileproveedores, este certificado debe contar con fecha no anterior a treinta días contados desde la fecha de presentación de la oferta).



DEFENSORÍA
DE LA NIÑEZ

- f) Boletín laboral y previsional emitido por la Dirección del Trabajo (para aquellos no inscritos en Chileproveedores este certificado debe contar con fecha no anterior a treinta días contados desde la fecha de presentación de la oferta).

Los participantes personas jurídicas o naturales que se encuentren inscritos en estado "HÁBIL" en el Registro de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl, al momento de la postulación, podrán exceptuarse de informar en el Portal los documentos señalados en las letras a), e) y f), respectivamente, tanto para personas naturales como jurídicas. Para aquellos documentos solicitados en las letras b), c) y d) deberán informarlos en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl en los antecedentes administrativos de su oferta, siempre que éstos no estuvieren disponibles en forma electrónica al momento de la apertura en Chileproveedores, y cumplan con lo señalado en estas Bases.

Sin perjuicio de lo señalado, la Defensoría de la Niñez podrá, antes de la celebración del contrato, requerir toda la información legal adicional a que haya lugar en protección de sus intereses.

Cabe señalar que, para **proceder a la contratación del oferente adjudicado**, éste deberá encontrarse inscrito y en estado "HÁBIL" en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, a través del portal de compras públicas www.mercadopublico.cl.

Finalmente, para participar en el proceso de licitación se requiere que los proponentes acrediten al momento de presentar su oferta lo siguiente:

- No tener vigente acción legal o administrativa, interpuesta por los trabajadores de la empresa en relación con la prestación del servicio que se contrata.
- No tener condenas por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 4° de la ley 19.886.
- No haber sido inhabilitados para trabajar con menores de edad, según las inhabilidades y registro señalados por la Ley N°20.594.
- No haber sido inhabilitados, según las inhabilidades señaladas por la Ley N° 21.013, con especial atención a su artículo 1°, que introduce modificaciones al Código Penal.

Los requisitos señalados anteriormente deberán acreditarse a través de la declaración jurada, contenida en el Anexo N°1, y que el proveedor deberá acompañar a través del portal de compras públicas www.mercadopublico.cl conjuntamente con su oferta.

11.2 Unión Temporal de Proveedores

Si dos o más proveedores se unen para efecto de participar en este proceso de licitación, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad, entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con esta entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes. Cuando la contratación sea igual o superior a 1.000 UTM, tal representante deberá acompañar escritura pública en la que conste la unión temporal, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad. En todo caso, la vigencia de dicho acuerdo no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo su renovación si fuere el caso. Las causales de inhabilidad para la presentación de ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

11.3 Oferta Técnica

La Oferta Técnica deberá hacerse de manera legible, deberá ajustarse a lo previsto en el apartado "Bases Técnicas", y presentarse electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl en la sección "Anexos Técnicos".

Se considerarán **inadmisibles**, y no se evaluarán, las ofertas técnicas que no incorporen el siguiente contenido mínimo:



- a) Cada uno de los objetivos específicos señalados en las “Bases Técnicas”.
- b) Propuesta de servicios en atención a lo señalado en las “Bases Técnicas”.
- c) El componente de participación de niños, niñas y adolescentes.

11.4 Oferta Económica

La oferta deberá indicar el valor total de la realización del servicio que trata la licitación. El precio total a pagar, presentado en la oferta económica, debe incluir IVA y todos los impuestos que correspondan o, en su defecto, indicar que son valores exentos de IVA. Asimismo, debe ser expresado en pesos, moneda nacional, no aceptándose ofertas en dólares, unidades de fomento o cualquier otra moneda distinta a la señalada, bajo apercibimiento de ser declarado fuera de bases, en cuyo caso la oferta no será evaluada se devolverán todos los antecedentes presentados al oferente.

El monto máximo para licitar asciende a la suma de \$7.000.000.- (siete millones de pesos), todos los impuestos incluidos.

Ésta deberá ser ingresada al portal de compras públicas www.mercadopublico.cl, hasta la fecha y hora del cierre de recepción de ofertas indicado en el punto N°7 de las presentes bases y deberá seguir el orden de presentación del Formulario: "Oferta Económica", adjunto en el **Anexo N°2** al final de este documento.

Si el precio indicado en el Anexo N°2 es mayor al presupuesto señalado en estas bases de licitación, la oferta será rechazada en el portal por el comprador o declarada inadmisibles por la comisión evaluadora.

12. Vigencia de las Ofertas

Las ofertas tendrán una validez de 90 (noventa) días desde la fecha de apertura de la propuesta. Si dentro de ese plazo no se puede efectuar la adjudicación, la Defensoría de la Niñez se reserva el derecho de extender el plazo de validez y solicitará a los proponentes, antes de la fecha de expiración, la prórroga de las ofertas y la renovación de las garantías respectivas. Si alguno de ellos no lo hiciere, dicha oferta no será considerada.

13. Cierre recepción de ofertas

El cierre de recepción de ofertas de esta licitación se indica en el punto N°7 de las presentes bases administrativas, y por tanto **no se aceptarán** propuestas ingresadas al portal de compras públicas www.mercadopublico.cl con posterioridad al día y hora fijados.

14. Apertura de las Ofertas

La apertura de los documentos digitales ingresados en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl, y la evaluación de los mismos, se efectuará en una etapa, según la fecha y hora indicada en el punto N°7 de las presentes bases administrativas. Las ofertas que se presenten quedarán a partir de este día y hora a disposición de la Comisión Evaluadora para su análisis y evaluación, debiendo emitir un acta que dé cuenta de dicha evaluación.

En la referida acta se dejará constancia de las ofertas recibidas, con identificación de los oferentes, de la recepción u omisión de los antecedentes generales del proponente, señalados en el punto N° 11 de estas bases, como asimismo de los errores u omisiones formales que se detecten.

Las ofertas que no sean remitidas electrónicamente, a través del portal Internet de compras públicas, www.mercadopublico.cl, serán declaradas inadmisibles, devolviéndoseles a los respectivos participantes los antecedentes que hayan presentado, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 62° del reglamento de la Ley de Compras.

Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del sistema de información.



Las respuestas a las posibles observaciones del acto de apertura administrativa, serán incluidas en el acta final de evaluación

15. Acta de Apertura de las Ofertas

De lo observado y verificado por la Comisión Evaluadora, en la apertura electrónica de las ofertas, se deberá dejar constancia en el acta a que hace referencia el punto N° 19. Esta acta deberá dar cuenta de la recepción de los antecedentes generales del proponente, o de su registro en el portal Chileproveedores, según sea el caso, constatación de errores u omisiones formales. Deberá, además, dejarse constancia en el acta del día y hora de la apertura, de la individualización de los oferentes y de cualquier otro hecho relevante. Se dejará constancia de los oferentes que cumplen y de quienes no cumplen, con los requisitos establecidos en los puntos N°10 y N°11 de estas bases, además de aquellos oferentes que les afecte una omisión o error formal. Finalmente ella dará cuenta de la evaluación de las ofertas, susceptibles de ser evaluadas por la comisión evaluadora. Dicha acta será suscrita por los integrantes de la Comisión Evaluadora.

16. Comisión Evaluadora

La evaluación de las ofertas se realizará por una Comisión Evaluadora integrada por:

- a. Directora Unidad de Estudios, Publicaciones y Estadísticas de la Defensoría de la Niñez
- b. Profesional de la Unidad de Estudios, Publicaciones y Estadísticas de la Defensoría de la Niñez
- c. Profesional de la Unidad de Promoción y Difusión de la Defensoría de la Niñez

Si alguno de los integrantes de la Comisión Evaluadora, designados para estos efectos, no pudiera formar parte de la misma, será reemplazado por un nuevo integrante, quien será designado con anterioridad al proceso de evaluación, lo cual será debidamente registrado en el acta misma de evaluación.

La Defensoría de la Niñez, a través de la Comisión Evaluadora, podrá solicitar a los oferentes que subsanen los errores u omisiones formales detectados en el acto de apertura o los que adviertan en el posterior proceso de revisión de las ofertas, y/o solicitar información complementaria a los oferentes para clarificar la información entregada, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información del portal de compras públicas www.mercadopublico.cl.

En los casos en que se solicite rectificar errores u omisiones formales, la Comisión Evaluadora podrá otorgar un plazo de 3 días, cada vez que lo requiera, para que el o los oferentes subsanen la omisión o corrijan el error en las formalidades requeridas. Si el o los oferentes no dan respuesta en el plazo establecido, y del modo indicado, la incidencia que ello tenga en la evaluación de la propuesta será de exclusiva responsabilidad del proponente. Esta solicitud deberá efectuarse mediante publicación destinada a todos los oferentes en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl desde esta fecha de publicación se deberá contabilizar el plazo para subsanar los errores u omisiones.

En el caso de que la solicitud corresponda a archivos o documentos, éstos deberán ser enviados electrónicamente al correo, licitaciones@defensorianinez.cl, en el caso que se señale lo contrario, deberán ser ingresados por Oficina de Partes de la Defensoría de los Derechos de la Niñez, ubicada en Carmen Sylva N° 2449, Providencia, Santiago entre las 9:00 y 13:00 horas. Para el caso de documentos físicos, deberá ser ingresado bajo un sobre caratulado con lo siguiente:

"RESPUESTAS A SOLICITUD DE ACLARACIONES"

Defensoría de los Derechos de la Niñez

"Licitación para la contratación de servicios fotográficos y audiovisuales para la difusión del informe anual 2023"

(Nombre Empresa o Persona Natural)

Contacto empresa: xxxxx



DEFENSORÍA
DE LA NIÑEZ

Correo electrónico: xxxxx
Dirección empresa: xxxxx
Atención: Unidad de Estudios, Publicaciones y Estadísticas

La Comisión Evaluadora tendrá facultades para aceptar propuestas que presenten defectos menores de forma, que constate en el proceso de evaluación, siempre que ello no confiera a los oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores.

La Comisión Evaluadora podrá rechazar las ofertas que no se ajusten a las bases, de forma previa a la evaluación técnica y económica.

Los fundamentos de esta decisión se incluirán en el **Acta de Evaluación** detallada en el punto N°19 de las presentes Bases. En tales casos, los oferentes no podrán reclamar indemnización alguna en contra de la Defensoría de la Niñez.

Todas las consultas que efectúe la Comisión lo serán por medio de publicación en el portal de compras pública www.mercadopublico.cl.

17. Criterios de Evaluación y factores de ponderación

La Comisión Evaluadora efectuará la evaluación técnica de las propuestas que clasificaron en la primera etapa (admisibilidad), otorgando puntaje de acuerdo a lo dispuesto por los criterios de evaluación técnica siguientes:

17.1 Evaluación Técnica y Económica

La Comisión Evaluadora, efectuará la evaluación técnica y económica de las propuestas, otorgando puntaje de acuerdo a lo dispuesto por los criterios de evaluación siguientes:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJES	PONDERACIÓN (%)
Oferta Técnica	0 a 100	80%
Oferta Económica	0 a 100	20%

El puntaje mínimo corresponde a 0 (cero) y el máximo a 100 (cien). El 0 (cero) corresponde al puntaje que se otorga en el caso de que el oferente o equipo oferente no presente información o no la acredite.

Las ofertas técnicas que sean calificadas con un puntaje menor a 60 puntos no serán evaluadas económicamente, por estimarse inadmisibles.

I. Evaluación de la Oferta Técnica (80%):

La Oferta Técnica se compone de los siguientes factores de evaluación:

Factores de Evaluación Oferta Técnica	Puntaje	Ponderación
Factor 1: Experiencia de el/la jefe/a de trabajo en la producción y posproducción de registro fotográfico y/o audiovisual con niñez y adolescencia en los últimos 10 años.	0 a 100	25%
Factor 2: Experiencia del equipo de trabajo comprobable en el desarrollo de campañas audiovisuales con contenido social focalizadas en grupos en situación de vulnerabilidad, en los últimos 10 años	0 a 100	20%
Factor 3: Propuesta de servicios (presentación de piloto)	0 a 100	30%
Factor 4: Organización del trabajo a ejecutar	0 a 100	10%
Factor 5: Participación de NNA: Experiencia comprobable en la implementación de metodologías de participación	0 a 100	15%
Total Oferta Técnica		100 %

ESCALA DE PUNTAJES POR CADA CRITERIO:

FACTOR 1: EXPERIENCIA DE EL/LA JEFE/A DE PROYECTO EN LA PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DE REGISTRO FOTOGRÁFICO Y AUDIOVISUAL CON NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS (25%)

Se evaluará en base a las tablas incluidas a continuación, la experiencia acreditada por el/la jefe/a de proyecto, sobre áreas de la producción y posproducción de registro fotográfico y audiovisual.

Para efectuar la calificación de el/la jefe/a de proyecto, se requerirá que cada profesional complete el **Anexo N°3 y N°4** y adjunte las copias de los certificados que acrediten los servicios o proyectos señalados como experiencias en el ámbito evaluado en este factor. Si no incluyera dicha certificación serán calificados con el puntaje mínimo.

FACTOR 1: Experiencia del jefe/a de trabajo en la producción y posproducción de registro fotográfico y/o audiovisual con niñez y adolescencia en los últimos 10 años.			
Factor	Puntaje		Ponderación
Experiencia acreditada por el/la jefe/a de proyecto	Experiencia profesional comprobable, mediante la documentación acompañada en la oferta, en coordinación de equipos acreditada por el/la jefe/a de proyecto en la producción y posproducción de registro fotográfico y/o audiovisual con niñez y adolescencia en los últimos 10 años		100%
	Puntaje	Escala	
	100	El profesional evaluado presenta en total 10 años o más de experiencia.	
	75	El profesional evaluado presenta en total 5 años de experiencia.	
	50	El profesional evaluado presenta en total 4 años de experiencia.	
	25	El profesional evaluado presenta en total 3 años de experiencia.	
0	El profesional evaluado presenta en total 2 años o menos de experiencia o no presenta el Anexo 3 y/o 4 debidamente firmado.		

El cargo de jefe/a de proyecto debe ser ejercido por un solo profesional del equipo, sin perjuicio de que pueda ejercer otras actividades dentro del equipo.

Durante la ejecución del servicio el jefe/a de proyecto deberá asistir a todas las reuniones con la contraparte técnica de la Defensoría de la Niñez.

FACTOR 2: EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO COMPROBABLE EN EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS AUDIOVISUALES CON CONTENIDO SOCIAL FOCALIZADAS EN GRUPOS ESPECÍFICOS DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD¹ DEL EQUIPO DE TRABAJO EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS (20%)

Se evaluará, en base a las tablas incluidas a continuación, la experiencia que posee el equipo de trabajo, incluyendo el/la jefe/a de proyecto.

Los/as participantes del equipo de trabajo que no incluyan el Anexo N°3 y 4, serán calificados con el puntaje mínimo. Se sumarán los números de trabajo comprobable de cada miembro del equipo de trabajo presentado.

¹ Se entiende contenido social focalizadas en grupos específicos de la población en situación de vulnerabilidad:

FACTOR 2: Experiencia del equipo de trabajo comprobable en el desarrollo de campañas audiovisuales con contenido social focalizadas en grupos en situación de vulnerabilidad, en los últimos 10 años.			
Factor	Puntaje		Ponderación
Experiencia acreditada del equipo de trabajo	Experiencia profesional comprobable, mediante la documentación acompañada en la oferta, en la producción y posproducción de registro audiovisual con contenido social focalizadas en grupos en situación de vulnerabilidad, en los últimos 10 años.		100%
	Puntaje	Escala	
	100	El profesional participó en 8 o más servicios de producción y posproducción de registro audiovisual con contenidos sociales, focalizados a la visibilidad de grupos específicos en situación de vulnerabilidad.	
	75	El profesional participó en 7 servicios de producción y posproducción de registro audiovisual con contenidos sociales, focalizados a la visibilidad de grupos específicos en situación de vulnerabilidad.	
	50	El profesional participó en 6 servicios de producción y posproducción de registro audiovisual con contenidos sociales, focalizados a la visibilidad de grupos específicos en situación de vulnerabilidad.	
	25	El profesional participó en 5 servicios de producción y posproducción de registro audiovisual con contenidos sociales, focalizados a la visibilidad de grupos específicos en situación de vulnerabilidad.	
	0	El profesional participó en 4 o menos servicios de producción y posproducción de registro audiovisual con contenidos sociales, focalizados a la visibilidad de grupos específicos en situación de vulnerabilidad o no presenta el Anexo 3 y/o 4 debidamente firmado.	

FACTOR 3: PROPUESTA DE SERVICIOS (30%)

En la Propuesta de Servicios debe indicarse claramente el diseño del proyecto y de las actividades asociadas a este que se realizarán para desarrollar cada una de las actividades mínimas requeridas. La propuesta debe ser clara, precisa y coherente, de modo que se asegure el cumplimiento de los objetivos del servicio. Junto con ello, debiera presentarse una propuesta del registro fotográfico y un piloto o maqueta de la propuesta audiovisual.

La Propuesta Técnica de Servicios (en adelante Propuesta de Servicio) no debe ser la copia literal de lo solicitado en las presentes bases. De ser así, se considerará que la propuesta es insuficiente y se le asignará el puntaje correspondiente a dicha categoría.

La Propuesta de Servicios debe demostrar que el oferente:

1. Comprende el carácter multidisciplinario de los servicios que debe proveer, es decir, vincula la realización de las actividades diseñadas en el proyecto a un equipo profesional idóneo y multidisciplinario.
2. Vincula el desarrollo de cada actividad mínima con el logro de los objetivos específicos y el objetivo general del servicio.
3. Relata y define secuencialmente las tareas a realizar, identificando puntos críticos y posibles limitaciones con que puede encontrarse en el desarrollo del trabajo y propone alternativas para abordarlos.
4. Reescribe y detalla las actividades mínimas en su propio lenguaje, sin hacer una simple transcripción de lo solicitado en las bases técnicas.



5. Fundamenta la idoneidad de su propuesta técnica y metodología de trabajo.
6. Incluye propuesta del registro fotográfico y un piloto o maqueta de la propuesta audiovisual, teniendo en consideración elementos de diversidad geográfica, cultural, social, sexual, entre otras.
7. Inclusión de propuestas de estrategias de contacto propias de los oferentes (que no dependan de la Defensoría de la Niñez) para realizar el registro audiovisual con niños, niñas y adolescentes, adultos, organizaciones sociales, instituciones, etc. en atención a las temáticas del informe anual (primera y segunda parte).

Este criterio se evaluará en función de la información presentada de acuerdo al formato que el oferente presente.

Se evaluará, de manera comparativa, la calidad de la propuesta de servicio en relación a lo establecido en las bases técnicas de la presente licitación, en función de la escala de valoración señalada en la tabla siguiente.

Factor 3: Propuesta de servicio	
Sub factor 3.1 Componente pre producción fotográfico y audiovisual	
Ponderación 50%	
Se revisará la inclusión de los siguientes elementos, entregándose un puntaje por la presencia de cada uno de ellos. Si estos elementos, mencionados a continuación, se presentan de manera incompleta tendrán la mitad del puntaje, si no son presentados, recibirán como puntaje un 0.	
Elementos a incorporar	Puntaje
Inclusión en la propuesta de servicios fotográfico y un piloto o maqueta de los productos audiovisuales.	20
Inclusión en la propuesta de elementos de diversidad geográfica, cultural, social, sexual, entre otras. Debe dar cuenta del despliegue nacional de la institución a través de sus siete sedes regionales y con protagonismo en la participación de niños, niñas y adolescentes. La propuesta deberá considerar elementos contenidos en la Convención de los Derechos del Niño, visibilidad de grupos prioritarios y transversalidad de una política de género.	20
Inclusión en la propuesta de servicios las reuniones con el equipo del Informe Anual para la coordinación del trabajo fotográfico y audiovisual	10
Presentación de propuesta de producción y metodología que dé cuenta de la capacidad y autonomía para gestionar el desarrollo de las fotografías y material audiovisual en los espacios de desarrollo de la niñez y adolescencia diversa. Mencionando posibles lugares, vínculos y contactos que permitirán el desarrollo de este trabajo.	20
Inclusión en la propuesta de servicios un plan y cronograma de trabajo	10
Se indican en la propuesta de servicios la realización de actividades o productos adicionales a las mínimas requeridas en este componente según el numeral 5 de las bases técnicas, las cuales permiten maximizar el impacto de la producción y difusión del Informe Anual.	20
TOTAL	100

Sub factor 3.2 Componente producción fotográfico y audiovisual	
Ponderación 50%	
Se revisará la inclusión de los siguientes elementos, entregándose un puntaje por la presencia de cada uno de ellos. Si estos elementos, mencionados a continuación, se presentan de manera incompleta tendrán la mitad del puntaje, si no son presentados, recibirán como puntaje un 0.	
Elementos a incorporar	Puntaje
Inclusión en la propuesta de servicios de producción de al menos 100 fotografías editoriales y de NNA a ser distribuidas en el Informe Anual, considerando las distintas partes del Informe Anual. Para la cuenta pública se debe considerar la visualización de procesos y actuar institucional. Para la segunda parte considerar la diversidad de actores	20

(edad, género y raza), situaciones de desarrollo de la niñez y adolescencia en Chile (juegos, educación, participación, etc.) y categorías de derechos (salud, medioambiente, educación, recreación, identidad, trato justo, migrantes, pueblos originarios, Estado como garante principal de derechos).	
Inclusión en la propuesta de servicios la producción de al menos 100 fotografías editoriales de carácter institucional que dé cuenta de los distintos territorios donde se encuentran las sedes regionales de la Defensoría de la Niñez (Arica y Parinacota, Coquimbo, Valparaíso, Rancagua, Metropolitana, Biobío, La Araucanía y Aysén) y sus equipos.	20
Inclusión en la propuesta de servicios la producción de 1 microdocumental de 3-5 minutos máximo de duración que dé cuenta del trabajo institucional de la Defensoría de la Niñez a partir de su Informe Anual, que muestre el trabajo desarrollado a través de sus distintas sedes regionales, participación de niños, niñas y adolescentes y temáticas que se abordan en la segunda parte del Informe Anual.	20
Inclusión de un video de 1 a 2 minutos de duración con imágenes de la presentación del Informe Anual 2023 en la sede central.	20
Inclusión en la propuesta la elaboración de 3 cápsulas para redes sociales de 1 minuto y 30 segundos (aprox.) para la difusión de los siguientes contenidos del Informe Anual: Cuenta Pública, primera parte situación de derechos humanos y segunda parte situación de derechos humanos.	10
Se indican en la propuesta de servicios la realización de actividades o productos adicionales a las mínimas requeridas en este componente según el numeral 5 de las bases técnicas, las cuales permiten maximizar el impacto de la producción y difusión del Informe Anual.	10
TOTAL	100

La NO inclusión de la Propuesta de Servicios en atención a lo señalado en las bases administrativas y técnicas de la presente licitación implicará automáticamente que la postulación sea declarada inadmisibles y, por tanto, la oferta no será evaluada e implica la eliminación del oferente del proceso de evaluación y de licitación.

FACTOR 4: ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO A EJECUTAR (10%)

Se evaluará comparativamente la organización del trabajo a ejecutar, en función de los siguientes subfactores:

4.1 Equipo de Trabajo: se compararán las horas promedio mensuales dedicadas al proyecto de cada profesional involucrado.

4.2 Estructura Organizacional: se solicita presentar organigrama completo, que incluya los roles y los responsables de cada rol y la definición de las funciones genéricas de todos los roles del equipo de trabajo. Se considerará en la evaluación la composición comprobada de los integrantes del equipo postulante en materia de paridad.

4.3 Cronograma de trabajo, incluyendo todas las actividades e hitos principales del desarrollo del servicio; los tiempos programados que sean factibles de realizar y estén de acuerdo con los plazos estipulados en las bases de licitación; propuesta de reuniones con la Contraparte Técnica e individualización de los profesionales participantes de cada actividad.

Factor 4: Organización del trabajo a ejecutar
Sub factor 4.1 Horas dedicadas al proyecto del equipo de trabajo
Ponderación 40%

Para el cálculo del puntaje, en base a lo informado en el Anexo N°7, se aplicará una regla donde el puntaje más alto será para la oferta con la mayor suma de horas promedio mensuales dedicadas al proyecto y las restantes ofertas la proporción del puntaje respectivo, a partir de la siguiente fórmula:

$$P = 100 \times PI / PM$$

Donde:

P: Es el puntaje de la oferta en consideración

PM: Valor más alto de la suma de las horas promedio mensuales dedicadas al proyecto, por parte del equipo de trabajo², y

PI: suma de las horas promedio mensuales dedicadas al proyecto de propuesta en consideración

Sub factor 4.2 Estructura Organizacional

Ponderación 30%

Se revisará la inclusión de los siguientes elementos, entregándose un puntaje por la presencia de cada uno de ellos. Si estos elementos, mencionados a continuación, no son presentados, o bien se presentan de manera incompleta, recibirán como puntaje un 0.

Elementos a incorporar	Puntaje
Organigrama completo	25
Roles de los miembros del equipo de trabajo	25
Responsabilidades de cada rol del equipo de trabajo	25
Definición de las funciones genéricas de todos los roles del equipo de trabajo	25
TOTAL	100

Sub factor 4.3 Cronograma de trabajo

Ponderación 30%

Se revisará la inclusión de los siguientes elementos, entregándose un puntaje por la presencia de cada uno de ellos. Si estos elementos, mencionados a continuación, no son presentados, o bien se presentan de manera incompleta, recibirán como puntaje un 0.

Elementos a incorporar	Puntaje
Actividades e hitos del desarrollo del servicio	25
Tiempos programados factibles y acordes a los plazos estipulados por las bases de licitación	25
Propuesta de reuniones con la contraparte	25
Individualización de los profesionales participantes en cada actividad	25
TOTAL	100

FACTOR 5: Participación de niños, niñas y adolescentes (NNA) (15%)

Para promover y proteger la participación de los NNA, el oferente deberá incorporar en su propuesta de trabajo métodos para asegurar la **participación significativa e incidente de los NNA³ en las distintas etapas del servicio**, considerando los siguientes principios básicos⁴:

1) Asegurar que la participación de NNA no les producirá ningún tipo de daño o vulneración. Este principio es fundamental y una consideración que toma preeminencia sobre cualquier otra, por lo que los adultos facilitadores deben minimizar riesgos, no solo de daño físico, sino que también psicológico, los que pueden incluir ansiedad o estrés. Deben tomarse todas las medidas para

² Sin considerar al equipo que realizará el trabajo de campo relacionado a las metodologías de participación de NNA.

³ Considerar diferentes grupos de edad, culturas, países, religiones, género, discapacidad, idiomas, etc.

⁴ Propuesta Metodológica, para la participación efectiva de niños, niñas y adolescentes. Defensoría de la Niñez, 2019. Disponible en: <https://www.defensorianinez.cl/wp-content/uploads/2019/12/Documento-Participaci%C3%B3n-de-NNA-13-12-2019.pdf>

asegurar una participación no vulneratoria de niños, niñas y adolescentes. La planificación de la actividad debe considerar una adecuada preparación frente a contingencias de este tipo.

2) **La participación debe ser voluntaria e informada.** En toda instancia de participación debe siempre recordarse que los NNA tienen derecho a no participar si así lo prefieren y su decisión no debe estar influenciada por la opinión de los adultos. Es importante que los NNA entiendan correctamente el marco de su participación, por lo que se les debe entregar toda la información necesaria para lograr dicha comprensión y así que puedan resolver su participación o no.

3) **La participación debe ser liderada y conducida por los propios NNA cuando sea posible.** Debe facilitarse que, si así lo estiman, sean los propios NNA los que definan el marco de su participación, incluyendo los temas y énfasis, para rescatar de la mejor manera sus contribuciones. El reconocimiento de que los NNA tienen un conocimiento experto en todas aquellas materias que les son atingentes es fundamental, porque como se sostiene ellos son los “expertos en ser niños, niñas y adolescentes”.

4) **Ser consciente, en todo momento, en cómo las creencias y valores de los adultos no deben incidir en su participación.** Todo facilitador adulto tiene un marco cultural referencial, de creencias y valores que influyen en su visión respecto de acontecimientos y acciones. Es importante que, en la entrega de información y en la disposición de las actividades, los NNA puedan expresar sus propios valores, creencias y tradiciones, sin que se les impongan a estos aquellas pertenecientes a los adultos que puedan estar participando del proceso. Hay que estar atentos a las divergencias y respetar las diferencias para permitir la expresión libre de las opiniones y contribuciones de los NNA.

5) **Tratar, explícitamente, de balancear los desequilibrios de poder o información que el espacio o contexto pueda producir en contra de los NNA y a favor de los adultos.** Las discusiones sobre temas de importancia pública están dominadas por adultos, aquello impone barreras e invisibiliza las contribuciones de NNA. Los facilitadores deben ser conscientes de este punto de partida y hacer todo lo necesario por equilibrar, con información sencilla y clara, los términos en los que los NNA van a participar, empoderándolos de manera explícita.

6) **Tener siempre presente que los NNA son diversos en sus orígenes, creencias, características y situaciones y tienen derecho a que esas diferencias se tomen en consideración.** Es necesario que los NNA sean consultados en formas que cuiden estas diferencias, de manera tal de aprovechar la riqueza y diversidad de sus visiones. Además, tratándose de NNA más vulnerables hay que tener especial atención en desarrollar las actividades de participación de manera de no invisibilizarlos doblemente, esta vez en un entorno en el que se busca la participación de NNA. Por lo anterior, se deberán incorporar todos aquellos ajustes necesarios que favorezcan dicha participación.

7) **Devolución o acceso a los resultados de su participación.** Incorporación del principio de influencia, por el cual se entiende que el derecho a participar no implica que los puntos de vista de los NNA deban siempre ser tomados en cuenta, sin embargo, requiere que se tengan en debida consideración y se rinda cuenta respecto a la decisión que se tome. Dicha devolución, considerará un formato claro y accesible para los NNA.

Junto con los principios anteriormente mencionados, deben considerarse elementos y aspectos específicos que aseguren la escucha y participación efectiva de los NNA, explicados en los cuadros a continuación:

Elementos del “Modelo Lundy”

Elementos	Definición	Acciones concretas
Espacio	Asegurar instancias y oportunidades proactivas, seguras e inclusivas, para que los NNA expresen sus opiniones. El espacio debe permitir que los NNA definan qué materias son importantes, si quieren estar involucrados y cómo.	Desarrollar, para cada instancia, un documento específico de lineamientos, que indique el contenido propuesto, la estrategia sugerida y que incluya una declaración explícita acerca de las características abiertas del espacio, su objetivo propuesto y una invitación a la auto-organización y auto-gestión del espacio por parte de los NNA participantes.

Voz	La expresión de opiniones debe ser libre, de acuerdo con la capacidad, edad y madurez de los NNA. Para esto deben contar (si lo necesitan o requieren), la guía y acompañamiento de adultos capacitados apropiados.	La metodología debe ser específica e inclusiva para los distintos grupos de NNA, de conformidad a su capacidad, edad y nivel de desarrollo, con especial énfasis en facilitar distintas formas de expresión, de manera flexible, permitiendo incluso que sean los propios NNA los que seleccionen aquella que más les acomode.
Audiencia	Las opiniones deben ser tomadas en consideración, de forma apropiada, por aquellos que estén a cargo de los procesos de toma de decisión, de otro modo la instancia será solo decorativa sin incidencia.	Debe garantizarse que la opinión de los NNA va a ser: (1) escuchada de manera activa, por adultos capacitados, lo que incluye la observación de formas de comunicación no verbales cuando sea necesario, y (2) transmitida de manera relevante, a través de canales adecuados (informes, reportes, sitios web, redes sociales, espacios de devolución y otros). En el caso de fotografías o cuñas específicas de los propios NNA, se debe contar con su asentimiento y con las autorizaciones legales de sus tutores.
Influencia	Las opiniones deben ser atendidas y debe dárseles consideración y peso, en la toma de decisión, por quienes tienen a su cargo dicho proceso.	Se debe buscar que cada instancia de participación que se genere por, para y con NNA, tenga una adecuada sistematización, mediante la elaboración de documentos para que sean presentados a las autoridades, u otras formas de incidencia, las que formarán parte de la información que se presente a los NNA, haciendo seguimiento de los resultados de dicha incidencia.

Fuente: Elaboración propia adaptando Modelo Lundy (2007)

Matriz de Evaluación sobre Calidad de la Participación de NNA

Características	Elementos
1. La participación es transparente e informativa	Los NNA entienden el contexto de su participación y se sienten confiados e informados sobre la naturaleza y ámbito de su participación, con roles y responsabilidades claramente establecidos y comprendidos, y con objetivos que son expresamente aceptados por los NNA.
2. La participación es voluntaria	Todos los NNA que participan lo hacen de manera voluntaria, sin coerción de ningún tipo, se les da tiempo para evaluar su participación y pueden retirarse en cualquier momento, si así lo desean.
3. La participación es respetuosa	La participación es respetuosa y se acomoda a los compromisos que los NNA puedan tener, tomando en consideración características locales, prácticas culturales, situaciones de discapacidad y nivel socioeconómico. Esto incluye obtener el respaldo de adultos claves en la vida de los NNA, para que se apoye de manera más amplia su participación.
4. La participación es relevante	Los asuntos son de real importancia para la vida de los NNA y éstos no se sienten presionados en procesos que ellos no consideran relevantes para sus vidas.

5. La participación es amigable	Las formas de trabajo son desarrolladas en conjunto con los NNA y apuntan a construir su autoestima, de acuerdo con sus diferentes edades, capacidades y habilidades, hay suficiente tiempo y recursos para hacer posible una participación de calidad, con soportes adecuados, produciendo una participación relajada, confortable y accesible a NNA con capacidades diferentes, incluyendo información disponible para NNA que tengan impedimentos visuales. La participación es divertida y entretenida.
6. La participación es inclusiva	Todos los NNA tienen la misma posibilidad de participar y dar a conocer sus opiniones, sin discriminación alguna basada en raza, sexo, género, discapacidad, origen, nivel socioeconómico, u otra.
7. La participación es apoyada con capacitación para los adultos	Los adultos que participan tienen capacitación adecuada, de manera de favorecer efectivamente la participación de los NNA de manera neutra, sin intencionar sus opiniones o formas de expresión.
8. La participación es segura y sensible a los posibles riesgos	Se cumple con todas las medidas necesarias para la seguridad y privacidad de los NNA, tales como asentimiento o consentimiento informado, estándares de tratamiento de datos, privacidad e información confidencial. Los NNA tienen acceso a procedimientos confidenciales para reclamar de cualquier actividad que no resguarda sus derechos.
9. La participación es responsable	Existen procedimientos de evaluación sobre el proceso, en que el <i>feedback</i> se entrega de manera rápida y clara a los NNA.

Fuente: Elaboración propia adaptando planteamientos de UNICEF (2018) y Comité de los Derechos del Niño (2009)

En este sentido, cualquier propuesta que se presente y ejecute, donde participen niños, niñas y adolescentes, debe contemplar lo señalado en el numeral 5 de las bases técnicas.

Con respecto a las actividades a realizar con los NNA, se debe manifestar -a lo menos- la siguiente modalidad:

1. **Realizar una consulta u otra metodología participativa**, para recoger sus opiniones, requerimientos e ideas **durante** la realización de los servicios en aquello que los involucre (por ejemplo, en el registro fotográfico y audiovisual en que participarán niños, niñas y adolescentes (NNA)).

La **NO** inclusión de una forma de participación de niños, niñas y adolescentes implicará automáticamente que la postulación sea declarada inadmisibles y, por tanto, **la oferta no será evaluada e implica la eliminación del oferente del proceso de evaluación y de licitación.**

Factor 5: Participación NNA	
Ponderación 100%	
Puntaje	Escala valoración
100	El oferente incluye la modalidad de participación de NNA solicitada en las bases de licitación y ofrece elementos adicionales para una adecuada participación de los NNA.
40	El oferente solo incluye una modalidad de participación de NNA solicitada en las bases de licitación.
0	El oferente no incluye ninguna de las modalidades de participación de NNA solicitadas en las bases de licitación.

II. EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (20%):

La oferta económica bruta (IVA incluido), en base a lo informado en el **Anexo N°2**, se valorará de acuerdo a la siguiente fórmula matemática:

$$Puntaje = \left(1 - \frac{(Pi - Pm)}{Pm}\right) * 100$$

Donde:



Pi= Valor total de la oferta del proponente i.
Pm= Valor de la propuesta más baja.

El licitante no adjudicará ofertas que no se estimen convenientes para sus intereses, por presentar indicios de un acuerdo colusorio, lo que se entenderá, por ejemplo, cuando la oferta económica sea inferior a la mitad del precio promedio de las otras ofertas presentadas. Además, se hará la denuncia respectiva a la Fiscalía Nacional Económica.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Compras, cuando el precio de la oferta presentada por un interesado sea menor al 50% del precio presentado por el proponente que le sigue, y se verifique por el licitante que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente, la Defensoría de la Niñez podrá, a través de una resolución fundada, adjudicar a la primera oferta solicitando una ampliación de las garantías de fiel cumplimiento, hasta por la diferencia del precio con la proposición que sigue. En caso de presentarse una caución adicional a la de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, ella deberá consistir en una garantía que cumpla con los mismos requisitos de la garantía principal, y deberá remitirse dentro del plazo establecido para la firma del contrato.

17.2 Ponderación Final

Con los puntajes obtenidos de la evaluación técnica y evaluación económica, la Comisión Evaluadora confeccionará una tabla comparativa final donde obtendrá el puntaje total por cada propuesta.

Sólo podrán ser propuestas para su adjudicación aquellas ofertas cuyo **puntaje final sea igual o superior a 60 puntos**, estando facultada la Comisión para proponer como primera prioridad aquella que haya obtenido el mejor puntaje final ponderado.

18. Resolución de empate

En caso de producirse un empate en el resultado final de la evaluación, la Defensoría de la Niñez adjudicará la licitación al oferente que haya obtenido el mejor puntaje en el criterio de "PROPUESTA DE SERVICIOS". Si aplicado este criterio aún continuara el empate, la Defensoría de la Niñez adjudicará la licitación al oferente que haya ofrecido el mejor puntaje en el factor 2 "Experiencia del equipo de trabajo comprobable en el desarrollo de campañas audiovisuales con contenido social focalizadas en grupos en situación de vulnerabilidad, en los últimos 10 años". Si aplicado este criterio aún continuara el empate, la Defensoría de la Niñez adjudicará la adquisición al oferente que haya ofrecido el precio más conveniente a la institución. Si aplicado este criterio aún continuara el empate, la Defensoría de la Niñez adjudicará la licitación de acuerdo al orden de prelación de la presentación de las ofertas en www.mercadopublico.cl, es decir, al oferente que primeramente haya ingresado su propuesta.

19. Acta de Evaluación

De la evaluación resultante se elaborará un Acta que será suscrita por todos los integrantes de la Comisión Evaluadora. Dicha Acta dará cuenta de la evaluación de las ofertas e indicará a qué proponente se sugiere adjudicar la licitación, o en su caso se propondrá declarar desierto el proceso. En caso que corresponda, también se deberá dejar constancia en el Acta de las ofertas que no fueron evaluadas por encontrarse fuera de Bases, especificando los artículos que habrían sido vulnerados.

20. Consultas y reclamos

El oferente que desee efectuar algún reclamo u observación al proceso, podrá gestionarlo a través del portal, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso final del artículo 33° del Reglamento de la Ley N°19.886.

21. Adjudicación

La Defensoría de la Niñez se reserva el derecho de adjudicar fundadamente cualquiera de las ofertas presentadas, aun cuando no sea la de más bajo precio, adjudicar parcialmente el servicio, o rechazarlas todas por no resultar convenientes a sus intereses, por superar el presupuesto disponible para la presente



adquisición o no cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases de licitación, declarando en este caso desierta la licitación en conformidad a lo establecido en el artículo 9° de la ley de compras.

Conforme a lo prescrito por el artículo 9° de la Ley N° 19.886, la Defensoría de la Niñez podrá declarar inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases; declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses

Sólo podrá ser adjudicada aquella propuesta que hubiese obtenido técnica y económicamente un puntaje igual o superior a 60 puntos.

La Defensora de la Niñez adjudicará la propuesta mediante Resolución Exenta, previo informe de evaluación de la licitación y propuesta de adjudicación, efectuado por la Comisión Evaluadora.

Los resultados, y todo lo obrado por la Comisión Evaluadora, se pondrá a disposición de todos los participantes en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl al final del proceso.

En caso que el adjudicatario no se inscriba en forma oportuna en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, no concurra a suscribir el contrato, o no entregue la garantía de fiel cumplimiento en los plazos establecidos en estas Bases, se entenderá que no acepta la adjudicación, la Defensoría de la Niñez la dejará sin efecto; pudiendo readjudicar y suscribir el contrato respectivo con otro de los oferentes que hubiere quedado en condiciones de ser adjudicado; o bien declarará desierta la licitación.

La Defensoría de la Niñez no devolverá la información y documentos entregados por los proponentes con su oferta.

Si dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de liberación de las ofertas no se hubiera resuelto ni comunicado la adjudicación a ningún oferente, la Defensoría de la Niñez podrá prorrogar el plazo para adjudicar hasta en 10 días hábiles cuando el retardo tenga justificación suficiente en antecedentes técnicos durante la evaluación, circunstancia que será notificada oportunamente a través del sistema de información.

22. Contrato

22.1 Suscripción del Contrato

Una vez adjudicada la propuesta y notificado al proponente se procederá a la redacción, firma, aprobación y publicación del contrato en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl.

El plazo para firmar el contrato por el proveedor o su representante legal, será de 10 días corridos desde la notificación del contrato, para retornar a la Defensoría el contrato debidamente firmado.

Asimismo, la Defensoría de la Niñez podrá requerir que se acompañen los documentos que estime necesarios para la contratación, excepto si éstos se encuentran digitalizados y actualizados en el registro electrónico oficial de proveedores del estado, o si fueron debidamente acompañados en la presentación de su propuesta.

Todos los antecedentes necesarios para la tramitación formal de la contratación, se deberán remitir a la Unidad de Estudios, Publicaciones y Estadísticas, en un plazo de 10 días corridos contados desde la notificación de adjudicación, al correo electrónico licitaciones@defensorianinez.cl. En el caso de solicitarse lo contrario, los antecedentes deberán ser enviados a la Defensoría de la Niñez, ubicada en Carmen Sylva N°2449, Providencia, Santiago.

En caso que el oferente adjudicado no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, www.chileproveedores.cl, deberá inscribirse en el plazo de 10 días hábiles desde que la Defensoría



de la Niñez le comunique la adjudicación de su oferta. De este modo, para proceder a la firma del contrato, el adjudicatario deberá encontrarse inscrito en el referido Registro de Proveedores.

El contrato contendrá las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses de la Defensoría de la Niñez, pudiendo contemplar especialmente las relativas al cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social entre el adjudicatario y sus dependientes.

El oferente adjudicado asumirá íntegramente la total responsabilidad sobre los contratos y subcontratos que éste adquiera para la prestación del servicio. Deberá a su vez, prestar especial cuidado de que las personas contratadas o subcontratadas para la prestación del servicio, en cualquiera de sus partes o etapas, cuenten con el certificado del registro civil e identificación que indique que el **“trabajador no se encuentra inhabilitado para trabajar con menores de edad, ni tampoco estar inhabilitados, según las inhabilidades señaladas por la Ley N°21.013, con especial atención a su artículo 1°, que introduce modificaciones al Código Penal”**.

El contrato respectivo entrará en vigencia a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

22.2 Vigencia y duración del Contrato

El contrato tendrá una duración de 9 meses, contados desde la total tramitación del Acto Administrativo que apruebe dicho contrato.

Para efectos de prestación de servicios, el contrato tendrá una duración de 8 meses, pero por concepto de pago de prestaciones del servicio, tendrá una vigencia de 9 meses.

23. Garantía de fiel cumplimiento del contrato

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato como, asimismo, el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, el adjudicatario deberá entregar, al momento de la suscripción del contrato, una Boleta de Garantía Bancaria, u otro documento similar, que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva. El documento de garantía debe ser a la vista e irrevocable, tomado a nombre de la Defensoría de los Derechos de la Niñez, equivalente al 5% del monto total (monto bruto) del contrato y con vencimiento en una fecha no inferior a 9 meses contados desde la fecha de suscripción del contrato.

Dicha garantía, deberá contener la siguiente glosa: **Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la Contratación del “SERVICIOS FOTOGRÁFICOS Y AUDIOVISUALES PARA LA DIFUSIÓN DEL INFORME ANUAL 2023 DE LA DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ”**.

La Garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada en la Oficina de Partes de la Defensoría de la Niñez, ubicada en Carmen Sylva N°2449, Providencia, Santiago.

Sin perjuicio de lo anterior, si es que por disposición sanitaria que hubiere decretado la cuarentena en el domicilio de la Defensoría de los Derechos de la Niñez y sus dependencias se encontraren cerradas, se deberá enviar, además de la documentación material de la forma ya descrita, una copia digital de los archivos y documentos solicitados, al correo licitaciones@defensorianinez.cl.

Una vez finalizada la vigencia del contrato la garantía de fiel y oportuno cumplimiento podrá ser retirada por el contratista en la misma dirección en que se entrega, previa recepción conforme de los servicios por parte de la Defensoría de la Niñez, lo que deberá ser acreditado por la Unidad de Estudios, Publicaciones y Estadísticas.

24. Cesión del Contrato

La adjudicataria no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.



Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

25. Modificación de las prestaciones

La Defensoría de la Niñez se reserva el derecho de requerir al contratista aumentos o disminuciones de los servicios establecidos originalmente en la oferta técnica, por razones de conveniencia del servicio debidamente justificadas. Si las modificaciones importan aumento de los servicios, y del valor del contrato, el contratista deberá entregar una garantía complementaria de fiel y oportuno cumplimiento.

Las modificaciones acordadas no podrán alterar el precio total del contrato en más de un 30% y deberán ser aprobadas por Resolución Exenta de la Defensora de la Niñez.

26. Interpretación e información

Las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas, Anexos y el contrato respectivo se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia. Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de la propuesta, de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular de que se trate. En caso de discrepancia en la interpretación primará lo dispuesto en las Bases Técnicas o Administrativas por sobre lo establecido en la oferta del adjudicatario.

Cualquier falta, descuido u omisión de los oferentes o adjudicatario en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de su propuesta o prestación del servicio. Por lo tanto, serán de su cargo todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible o que se obtenga.

27. De las Multas

Si el adjudicatario, por razones que le fueren imputables, se retrasare en la entrega de cualquiera de los productos contratados o no cumpliera con las "Obligaciones especiales del adjudicado", contempladas en el N°30 de estas bases, la Defensoría de la Niñez aplicará una multa equivalente a 5 UF (cinco Unidades de Fomento) por cada día hábil o fracción de día hábil de atraso, respecto de los plazos máximos establecidos para la entrega de los productos finales asociados a cada etapa, según se indica en las Bases Técnicas, o a los plazos que el adjudicatario haya comprometido en su oferta, si estos últimos fueran menores.

Si el proveedor contratado no cumple lo convenido en los plazos indicados en las Bases Técnicas y en las presentes Bases, sin causa justificada, o no presta el servicio conforme a las condiciones planteadas, a consideración de la Defensoría de la Niñez, ésta quedará facultada para cobrar una multa por cada día hábil de atraso o evento infraccional.

El adjudicatario deberá cumplir con la dedicación de horas del equipo de trabajo al proyecto evaluadas en el punto N°17 de las presentes bases de licitación. Si el adjudicatario, no cumpliera lo anterior o estas no fueran suficientes, el adjudicatario será responsable por las demoras ocasionadas, aplicándoseles las multas señaladas en el párrafo anterior.

Se entenderá por días hábiles de lunes a jueves entre las 8:30 horas y las 18:00 horas y los días viernes entre las 8:30 horas y las 17:00 horas, excepto festivos.

La Defensoría de la Niñez notificará al contratista, por correo electrónico, el tipo de infracción en que se estima incurrió, para que ésta, dentro del plazo de tres días hábiles, efectúe sus alegaciones. La justificación de los incumplimientos en la entrega del servicio será calificada única y exclusivamente por la Defensoría de la Niñez.

Las multas impagas se harán efectivas descontándolas administrativamente, y sin derecho a reclamo alguno, del segundo pago o del pago final que corresponda al adjudicatario. Asimismo, las multas que no pudieran ser descontadas del pago, podrán ser deducidas de la boleta de garantía de fiel cumplimiento



del contrato.

La Defensoría de la Niñez podrá fijar en el contrato otras multas que tengan como justificación un incumplimiento grave de sus obligaciones por parte del adjudicatario.

Las multas podrán aplicarse en forma simultánea, si concurrieran varias causales contempladas en las bases o en el contrato, en un mismo mes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Defensoría de la Niñez se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, de conformidad al punto N° 28 de las presentes Bases.

28. Pago

El monto total del contrato se cancelará en tres pagos, de la siguiente manera:

Un primer pago, correspondiente al 20% del costo total del servicio, se realizará una vez que el Administrador del Contrato de la Defensoría de los Derechos de la Niñez declare la recepción conforme de los productos señalados en el Punto N°6, "Informe N°1: Propuesta estética y cronograma de trabajo de las Bases Técnicas".

Un segundo pago, correspondiente al 40% del costo total del servicio, se realizará una vez que el Administrador del Contrato de la Defensoría de los Derechos de la Niñez declare la recepción conforme del producto señalado en el Punto N°6, "Informe N°2: Informe de avance" de las Bases Técnicas.

El tercer y último pago, correspondiente al 40% restante del costo total del servicio, se realizará una vez que el Administrador del Contrato de la Defensoría de los Derechos de la Niñez declare la recepción conforme de los productos señalados en el Punto N°6, "Informe N°3: Informe Final" de las Bases Técnicas.

La recepción conforme de cada uno de los productos esperados del presente servicio se informarán al Jefe/a de Proyecto de la empresa adjudicataria, mediante carta o correo electrónico suscrito por la contraparte técnica del servicio.

En el caso que se efectúen observaciones que requieran modificar y/o complementar los informes entregados por el adjudicatario, éstas deberán efectuarse por escrito, mediante correo electrónico de la Contraparte Técnica dirigida al Jefe/a de Proyecto.

Para proceder al pago, el adjudicatario deberá, primero, presentar las facturas correspondientes, electrónicamente, válidamente emitidas, a nombre de la Defensoría de los Derechos de la Niñez, RUT: 62.000.410-3, giro: Organismo Público, con domicilio ubicado en Carmen Silva N°2449, Providencia, Santiago, Chile, de lunes a viernes entre las 9:00 horas y las 16.00 horas. Además, junto a cada factura se deberá acompañar (en original o copia) carta o correo de recepción conforme del servicio o productos correspondientes, suscrita por la Contraparte Técnica de la Defensoría de la Niñez más los documentos detallados en el párrafo anterior al correo contabilidad@defensorianinez.cl.

Para efectos del cobro y pago del precio convenido, las facturas de servicios deberán presentarse con los valores en pesos según la oferta presentada.

Una vez establecida la conformidad al pago, éste será realizado, dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción conforme de las facturas referidas, por medio de transferencia bancaria a la entidad, razón social, tipo de cuenta y N° de cuenta del adjudicatario.

Sin perjuicio de lo anterior, si es que por disposición sanitaria que hubiere decretado la cuarentena en el domicilio de la Defensoría de la Niñez y sus dependencias se encontraren cerradas, se deberá enviar, además de la documentación material de la forma ya descrita, una copia digital de los archivos y documentos solicitados, al correo licitaciones@defensorianinez.cl y contabilidad@defensorianinez.cl.



En el evento que el adjudicatario no pueda entregar algunos de los productos contratados, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, la Defensoría de la Niñez quedará eximido de efectuar pago por los señalados productos. Asimismo, en caso de que el evento sea de tal envergadura que impida definitivamente el cumplimiento del contrato, la Defensoría de la Niñez podrá ponerle fin sin derecho para la adjudicataria a indemnización alguna. La calificación de la fuerza mayor o caso fortuito será efectuada por la Defensoría de la Niñez.

No habrá ningún tipo de anticipo **distinto a los pagos señalados al inicio de este punto.**

Una condición ineludible para cursar el pago de las mensualidades será remitir, por parte de la empresa proveedora, el comprobante del pago de remuneraciones y certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (F30), certificado de antecedentes laborales y previsionales (F30-1), además de que se complementen los datos requeridos al efecto, y de mantener el estado "Hábil" en el registro "Chileproveedores".

Se pagará el precio de los servicios prestados por el proveedor contratado, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Que el acto administrativo que apruebe el contrato respectivo, se encuentre totalmente tramitado.
- Que haya cumplido cabalmente con el servicio contratado y con las bases de licitación, lo cual deberá ser certificado por la Contraparte Técnica designada por la Defensoría para la supervisión del servicio.
- Que, junto con las facturas, el proveedor contratado haya entregado el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales respectivo.

En caso que el contratado registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 (dos) años, los primeros estados de pago producto del contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el contratado acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentren liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de 6 (seis) meses.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratado, dará derecho a la Defensoría a dar por terminada la contratación, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que el contratista no podrá participar.

En atención a la modalidad de pago, para los efectos del artículo 3° de la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga merito ejecutivo a copia de la factura, la Defensoría tendrá un plazo de 8 (ocho) días corridos, contados desde la recepción de las respectivas facturas, para reclamar en contra de su contenido.

El pago de los gastos que se devenguen para años posteriores quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria de los respectivos años y a que el contrato se encuentre vigente, sin necesidad de proceder a la dictación de un nuevo acto administrativo.

29. Causales de Modificación y Término Anticipado del contrato

Sin perjuicio de lo ya referido en el cuerpo de estas Bases, el contrato a celebrar entre la Defensoría de la Niñez y el contratista podrá modificarse o terminarse anticipadamente por los motivos o circunstancias que a continuación se indican:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
- b) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- c) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista.
- d) Si las multas cursadas superan el 30% del monto del contrato.
- e) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.



DEFENSORÍA
DE LA NIÑEZ

- f) Cuando en cualquier forma la Defensoría de la Niñez considere que están siendo vulnerados sus intereses.
- g) Si el contratista registrare saldos insolutos de remuneraciones o de cotizaciones de seguridad social de sus trabajadores, o de aquellos que ésta tratare.
- h) Las demás que las partes acuerden en el contrato.

En estos casos, con excepción de los señalados en las letras a), b) y g), la Defensoría de la Niñez estará facultada para ejecutar el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.

La resolución anticipada del contrato se comunicará mediante carta certificada con, a lo menos, 30 días de antelación, pagándose la totalidad de los servicios que se hubieran efectivamente prestado, sin derecho a ninguna otra indemnización o reembolso. En la notificación se dejará constancia de la causal de resolución y la fecha a partir de la cual entrará en vigor.

30. Obligaciones especiales del adjudicado

- a) El adjudicado garantizará el mantener la debida seguridad de la información administrada, no difundiendo ni enviando datos al exterior del servicio para su exposición privada o pública.
- b) El adjudicado asumirá íntegramente la total responsabilidad sobre los contratos y subcontratos que éste adquiera para la prestación del servicio. Deberá a su vez, prestar especial cuidado de que las personas contratadas o subcontratadas para la prestación del servicio en cualquiera de sus partes o etapas cuenten con el certificado del registro civil e identificación que indique que el “trabajador no se encuentra inhabilitado para trabajar con menores de edad”. Este certificado se debe presentar por cada uno de los profesionales, ya sea postule de manera individual o como parte de un equipo. Se debe adjuntar al **Anexo N°4** de las Bases Técnicas al momento de la postulación, y luego entregar otro certificado, actualizado, al momento de la firma del contrato.
- c) La información y todos los antecedentes que la empresa y su personal obtengan o tenga acceso directamente o indirectamente de la Defensoría de la Niñez con motivo de esta licitación, son estrictamente privados y confidenciales, razón por la cual está expresamente prohibido comentarla o difundirla por cualquier medio y bajo cualquier circunstancia, reservándose la Defensoría de la Niñez, el ejercicio de acciones civiles y penales en caso de contravención.
- d) El contratista deberá guardar estricto control y reserva sobre la información, documentos y sistemas de la Defensoría de la Niñez a que tenga acceso durante y con posterioridad a la ejecución al contrato para asegurar que su personal respete la privacidad y, en su caso el secreto sobre los mismos. Cualquier documento, ya sea en papel o electrónico, de propiedad de la Defensoría de la Niñez deberá ser devuelto por el contratista al término del presente contrato o en su defecto ser destruido.
- e) El contratista deberá informar, debida y oportunamente, a la contraparte técnica y administrativa de la Defensoría de la Niñez de cualquier situación o hecho de trascendencia, que afecte el servicio contratado, o bien implique a las personas involucradas en su ejecución, especialmente en relación a los casos de que tratan las certificaciones exigidas en el **Anexo N°1** y descritas en el punto 6 de las Bases Administrativas de este proceso licitatorio. La comunicación de las situaciones o hechos deberá realizarse por correo electrónico y un plazo no mayor a los 3 días hábiles desde el conocimiento de que se tuviere de ello.
- f) El contratista deberá **asegurar por al menos 6 (seis) meses**, a contar de la recepción conforme del informe final asociado a la última cuota del estudio, la respuesta a requerimientos de la Defensoría de la Niñez relacionados con correcciones a los productos asociados al estudio y/o presentaciones del estudio a terceros.

El incumplimiento de una o más de las “Obligaciones especiales del Adjudicado” descritas en este punto, se considerará un incumplimiento grave al contrato, de los descritos en la letra c) del punto 29 de estas Bases Administrativas.

31. Jurisdicción

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las bases de licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.



Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia del contrato que se suscribirá, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales.

32. Contraparte Técnica

Será un/a profesional de la Unidad de Estudios, Publicaciones y Estadísticas, designado/a para estos efectos por la Coordinadora Ejecutiva, el encargado de relacionarse con el adjudicatario para los efectos de asegurar el cumplimiento técnico de los servicios contratados. Para ello deberá:

- Coordinar las acciones que sean necesarias junto al adjudicado, para asegurar el cumplimiento de los servicios contratados.
- Generar las recepciones conformes de todos los productos establecidos en las bases y solicitar la documentación requerida para el pago de facturas.

33. Encargado de la Licitación

En cumplimiento de las normas establecidas en los artículos N°36 del Reglamento de la Ley N°19.886, el encargado/a del presente proceso de licitación será un/a profesional de la Unidad de Gestión Institucional, licitaciones@defensorianinez.cl. El/la encargado/a del proceso antes designado tendrá la responsabilidad de publicar en el Portal todos los antecedentes y demás documentos de la presente licitación pública, como, asimismo, la de aclarar y responder dentro de los plazos indicados las consultas que efectúen los proveedores, tomará conocimiento que los oferentes hayan ingresado sus ofertas en el Portal, y de la entrega de todos los antecedentes en conformidad a lo requerido en las presentes Bases.

34. Subcontratación

Se permitirá la subcontratación en los términos indicados en el artículo 76 del Reglamento, el que señala que el proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado.

35. Presupuesto

El presupuesto máximo para la presente licitación, asciende a un total máximo de \$7.000.000.- (siete millones de pesos), todos los impuestos incluidos.

36. Propiedad intelectual y difusión del servicio

Todos los derechos patrimoniales reconocidos en la Ley N°17.336, sobre Propiedad Intelectual respecto de obras, incluyendo los materiales generados en actividades de la Defensoría de la Niñez, propios o externalizados, pertenecerán a la Defensoría de la Niñez.

Por lo anterior, la Defensoría de la Niñez será titular exclusiva de todos los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de propiedad respecto a la documentación, fotografías, videos y todo otro material que el prestador haya desarrollado durante el periodo de vigencia del contrato que se haya suscrito y que esté directamente relacionado o que haya sido directamente producido o preparado durante la duración del contrato y en relación con el cumplimiento del mismo.

La Defensoría de la Niñez podrá disponer de todo el material para todo fin que estime conveniente, sin ulterior recurso presentado por el profesional, ni derecho a pago, ni indemnización alguna.

Por lo anterior, el prestador deberá entregar, tanto al final como durante la contratación, todos los archivos digitales, esto con el propósito de permitir su uso y modificación por parte del personal de la Defensoría de la Niñez.

El prestador será mencionado en los créditos del Informe Anual 2023 en su versión impresa y digital.



La divulgación de los servicios por parte del adjudicatario, exigirá la autorización de la Defensoría de la Niñez. En el evento que se autorice la divulgación por su parte debe citarse adecuadamente la autoría de la Defensoría de la Niñez.

BASES TÉCNICAS

1. Antecedentes

La Defensoría de la Niñez, como institución pública autónoma de derechos humanos que, con la plena convicción de generar un impacto sistémico en la materia de su especialidad contempla dentro de las funciones –especialmente– la posibilidad de emitir informes y recomendaciones que tengan por objeto la promoción o protección de derechos de los NNA (letra h) del artículo 4° de la Ley N°21.067), junto con el observar y hacer seguimiento a la actuación de los órganos del Estado y personas jurídicas que tengan por objeto la promoción y protección de derechos de NNA (letra i) del artículo 4° de la Ley N°21.067).

En este sentido, la institución –desde su primer año de funcionamiento– ha generado distintas investigaciones, estudios e informes que tienen como finalidad que la Defensoría de la Niñez sea un referente a nivel país en la consolidación y entrega de información técnica en relación con la situación de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes que viven en Chile. Si bien, tanto en la academia como en la investigación aplicada, ya existe producción de conocimiento respecto a la niñez y adolescencia, existe la necesidad de complementarla desde un enfoque de derechos humanos, junto con la generación de conocimiento basado en la propia voz de los niños, niñas y adolescentes, respecto de su propio presente y futuro. Además, la Defensoría de la Niñez pretende ser un aporte no solo en los ámbitos previamente descritos, sino que también busca robustecer sus recomendaciones a los distintos actores del Estado y sociedad en general sobre la base de la evidencia y resguardando permanentemente del derecho a ser oídos de los niños, niñas y adolescentes.

En particular, a modo ejemplar, las últimas publicaciones de la Defensoría de la Niñez entre los años 2022-2023 son:

- Estudio sobre Incorporación del enfoque de derechos de niñez y adolescencia en el proceso constituyente: antecedentes y recomendaciones para el caso chileno⁵
- Estudio de Políticas Públicas Relacionadas con la Salud Mental de Niños, Niñas y Adolescentes⁶
- Protección Integral y Nueva Institucionalidad: balance a un año de implementación de la Ley de Garantías⁷
- Informe de seguimiento: Verdad, justicia y reparación de derechos humanos de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia estatal durante el estallido social⁸
- Estudio de análisis del enfoque de derechos humanos de niños, niñas y adolescentes en el currículum educativo⁹
- Informe anual 2021 y 2022.¹⁰

Según la materia de investigación de cada estudio e investigación, se han identificado diferentes nudos críticos respecto de los derechos de niños, niñas y adolescentes, los que han sido expuestos, a través de diferentes recomendaciones, a los actores competentes y a la sociedad en general, a través de diferentes instrumentos institucionales, **especialmente los informes anuales de la Defensoría de la Niñez**¹¹.

Cabe señalar que, si bien las investigaciones realizadas hasta el momento por la Defensoría de la Niñez han analizado diversas temáticas, todas ellas coinciden en el desafío de garantizar adecuadamente el **derecho de los niños, niñas y adolescentes a ser oídos y a participar efectivamente en todos los asuntos que les afecten**. Abordar aquel desafío resulta fundamental para hacer efectiva la concepción de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, además, está íntimamente relacionado con el interés superior de ellos y ellas, en tanto no es posible una aplicación correcta del interés superior del niño si no se respetan los componentes del derecho a ser oído¹².

⁵ Disponible en https://www.defensorianinez.cl/estud_y_estadi/estudio-sobre-incorporacion-del-enfoque-de-derechos-de-ninez-y-adolescencia-en-el-proceso-constituyente-antecedentes-y-recomendaciones-para-el-caso-chileno/

⁶ Disponible en: https://www.defensorianinez.cl/estud_y_estadi/estudio-de-politicas-publicas-relacionadas-con-la-salud-mental-de-ninos-ninas-y-adolescentes/

⁷ Disponible en: <https://www.defensorianinez.cl/wp-content/uploads/2023/03/VF-Documento-especializado-Garantias-1-1.pdf>

⁸ Disponible en: https://www.defensorianinez.cl/wp-content/uploads/2022/10/Informe-verdad-justicia-y-reparacion_181022.docx-final.pdf

⁹ Disponible en: https://www.defensorianinez.cl/estud_y_estadi/estudio-de-curriculum/

¹⁰ Disponibles en: <https://www.defensorianinez.cl/informe-anual-/>

¹¹ Disponibles en: <https://www.defensorianinez.cl/informe-anual-/>

¹² Corte Interamericana de Derechos Humanos. 2012. Caso Atala Riffo y Niñas vs. Chile, párr. 74.



Además, la Defensoría de la Niñez no tiene potestades ejecutivas (sancionatorias, anulatorias, etc.), pero está dotada de poderes de influencia y persuasión (recopilación y difusión de información, recomendación, asesoría y opinión). Por lo que, de estas funciones se deriva el énfasis con que, desde sus inicios, la institución elabora estudios, investigaciones e informes que sustenten las recomendaciones al Estado de Chile, realizadas con una opinión técnica, ejecutando dichos poderes de influencia de manera fundamentada y objetiva. La información que se recaben en los estudios, investigaciones e informes de la Defensoría de la Niñez permitirá propiciar el cambio cultural que permita reconocer a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho.

2. Justificación

La Defensoría de la Niñez, tiene el mandato legal de publicar anualmente un informe ante el Presidente de la República, el Congreso Nacional y el Presidente de la Corte Suprema, cuyo contenido se detalla en el artículo 15 de la Ley N°21.067 que crea la institución.

Artículo 15.- El Defensor deberá realizar anualmente una cuenta pública, para lo cual presentará un informe ante el Presidente de la República, el Congreso Nacional y el Presidente de la Corte Suprema, el que deberá contener, a lo menos, lo siguiente:

- a) Las actividades desarrolladas, relacionadas al cumplimiento de su mandato legal.*
- b) La situación nacional en materia de derechos humanos de los niños en los diversos ámbitos, tomando en cuenta la realidad de las regiones e incluyendo, entre otros, el estado de la institucionalidad vigente, el presupuesto nacional correspondiente y el debido acceso a la justicia.*
- c) La situación nacional en materia de representación judicial de los niños, así como de los planes y programas que el Estado deba implementar en función de dicho objetivo.*
- d) El cumplimiento efectivo de las obligaciones relativas a los derechos de los niños, incluyendo una opinión fundada de la conducta de los organismos públicos y privados frente a sus requerimientos.*
- e) El estado de cumplimiento de las solicitudes que se realicen conforme a lo dispuesto en la letra e) del artículo 4° de la presente ley, especialmente su omisión o retardo.*
- f) La situación de los niños que se encuentren en centros de privación de libertad y centros residenciales de protección, sea que reciban o no recursos por parte del Estado.*
- g) Las recomendaciones generales que estime convenientes para el resguardo de los derechos de los niños, incluyendo aquellas relativas a las adecuaciones necesarias de la legislación y reglamentos para el cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución Política de la República, las leyes y los tratados internacionales ratificados por Chile que se encuentren vigentes.*

Además, el mismo artículo 15 de la ley previamente citada señala que este informe debe ser público y difundirse a través de mecanismos idóneos que permitan su conocimiento por la ciudadanía.

Lo anterior, con acuerdo con las demás competencias e iniciativas de la institución, la cual ha desarrollado, desde su creación, una serie de acciones y gestiones en relación con la promoción y protección de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes que viven en el país, promoviendo y apoyando la generación de iniciativas en donde ellos y ellas puedan conocer sus derechos, manifiesten sus inquietudes y opiniones, y ejerzan una participación efectiva.

Se ha definido que para este año el Informe Anual 2023 de la Defensoría de la Niñez se compondrá de 2 partes, para dar cumplimiento a su obligación legal:

- a) Primera parte: cuenta pública
- b) Segunda parte: situación de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes, compuesta de las siguientes notas temáticas: educación, Explotación Sexual Comercial de NNA (ESCNNA), representación jurídica, medioambiente, situación de la niñez y adolescencia bajo cuidado del Estado, función pública y verdad, justicia y reparación.

Para lograr adecuadamente lo anterior es que la Defensoría de la Niñez requiere contratar los servicios fotográficos y audiovisuales para la difusión a través de mecanismos idóneos del Informe Anual que permitan su conocimiento por la ciudadanía y, en especial, por parte de los niños, niñas y adolescentes.



3. Servicio requerido

La Defensoría de la Niñez requiere la contratación de servicios fotográficos y audiovisuales para la difusión del Informe Anual 2023 de la Defensoría de la Niñez.

4. Objetivos

Objetivo general: la contratación de servicios fotográficos y audiovisuales para la difusión del Informe Anual 2023 de la Defensoría de la Niñez, a través de mecanismos idóneos que permitan su conocimiento por la ciudadanía, por el siguiente servicio:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	"SERVICIOS FOTOGRÁFICOS Y AUDIOVISUALES PARA LA DIFUSIÓN DEL INFORME ANUAL 2023"	1

Objetivos específicos:

Para el cumplimiento del objetivo general la Defensoría de la Niñez requiere del desarrollo de los siguientes objetivos específicos:

- 1) Realizar la producción y posproducción del registro fotográfico del Informe Anual 2023.
- 2) Realizar la producción y posproducción del registro audiovisual del Informe Anual 2023.

5. Actividades

Para lograr los objetivos propuestos, se requiere del desarrollo de los siguientes componentes:

Componente pre producción
Componente de producción
Componente post producción
Componente de participación de niños, niñas y adolescentes

5.1 Componente de pre producción

Para lograr los objetivos propuestos, se requiere el desarrollo de actividades de preproducción, que implica, a lo menos:

- Ejecución de un piloto fotográfico y presentación de un guión para desarrollo de un microdocumental de 3 a 5 minutos de duración que a partir del Informe Anual de la Defensoría de la Niñez muestre como protagonistas la relevancia de la participación de niños, niñas y adolescentes.
- Realización de reuniones con el equipo del Informe Anual para la coordinación del trabajo fotográfico y audio visual.

Las anteriores actividades deben integrarse como un contenido mínimo en un plan y cronograma de trabajo.

5.2 Componente producción

A continuación, se describen las actividades y productos mínimos a considerar para el cumplimiento de los objetivos del servicio.

5.2.1 Para el cumplimiento del objetivo específico N°1 y 2, se requiere que el proveedor realice las siguientes actividades y productos:

- ✓ **100 fotografías editoriales y de niñez y adolescencia a ser distribuidas en el Informe Anual.** A modo de referencia la distribución debería ser: 25 fotografías corporativas para la



cuenta pública: son imágenes institucionales que muestren los equipos y acciones de desarrollo laboral, 25 fotografías para la difusión de las cuentas públicas regionales, mostrando distintos escenarios y ambientes que permitan dar cuenta de la diversidad de paisajes del país y 50 fotografías para la difusión de la situación de la niñez y adolescencia en materia de derechos humanos, que permitan dar cuenta una diversidad de escenarios y protagonistas en materia de educación, diversidad sexual, representación judicial, medioambiente, situación de la niñez bajo cuidado del Estado, salud, juegos, migración y participación. Esta distribución es solo referencial, la cual puede cambiar en atención a la distribución que señale la contraparte técnica de la Defensoría de la Niñez.

Las 100 fotografías deben ser entregadas en tres grupos:

En bruto

Con posesición fotográfica en formato RGB (150 pixeles)

Con posesición fotográfica en formato CMYK (300 pixeles).

- ✓ **1 microdocumental** de máximo 5 minutos de duración que desde la presentación del Informe Anual pueda dar cuenta de la relevancia del trabajo desarrollado por la Defensoría de la Niñez estos últimos 5 años, dando cuenta de su despliegue nacional a través de la presentación de sus sedes regionales y con relevancia central en la participación de niños, niñas y adolescentes a través de las actividades de promoción desarrolladas por la institución.
- ✓ **1 video de un minuto a dos minutos** máximo de duración con los momentos más relevantes del lanzamiento del Informe Anual.
- ✓ **Elaboración de 3 videos para redes sociales de máximo 1 minuto y 30 segundos** de sobre cuenta pública, primera parte situación de derechos y segunda parte situación de derechos.

Especificaciones de los productos del registro audiovisual

• Formatos

- Todos los videos de relatos de NNA deben tener formato documental, por ende, no tendrían voz en off de adultos, y serán las propias voces de los NNA quienes entregarán sentido al guión de cada video. Todos los otros videos deben tener voz en off de adulto.
- Todos los videos deben ser grabados y entregados en calidad full HD en DVD y en mp4. Además, se deben entregar los archivos editables de todos los videos finales.
- Todos los videos deben contemplar banda sonora original, libre de derechos de autor o con los derechos de autor cedidos, lo cual se debe constatar en la debida autorización y/o documento que así lo acredite. La musicalización debe acordarse con la contraparte del informe anual de la Defensoría de la Niñez, libre de derechos de autor.
- Tanto la selección de las fotografías como la edición de los videos debe contar con el visado de profesionales de la Defensoría de la Niñez, previo a la entrega de los productos finales. En el caso de las fotografías, el oferente debe entregar una batería de opciones distintas para realizar la selección de ellas. Esta batería, deberá superar, en todos los casos, al menos en un 50% el número de fotografías finales.

• Accesibilidad

- Todo el registro fotográfico y audiovisual debe contemplar consideraciones de accesibilidad, entendiéndose como aquello el uso de imágenes claras, tamaños y contraste adecuado, entre otros.

○ Los videos deben estar subtítulos en español y con lenguaje de señas. Al momento de la filmación y edición, se debe considerar el espacio en el encuadre para ambos recursos.

- Especificaciones para la participación y protocolos sanitarios

○ En las fotografías y registro audiovisual debe contemplar la participación de adultos, niños, niñas y adolescentes (NNA). La propuesta para la selección de estas personas será responsabilidad del oferente, sin perjuicio, de sugerencias que pueda realizar la Defensoría de la Niñez.

○ Todos los participantes deben firmar asentimientos previos al registro fotográfico, para el caso de adultos. En caso de NNA que son menores de 18 años, los asentimientos deben ser firmados por el NNA, además de un consentimiento de un(a) tutor(a) responsable.

○ En la elección final de la locación se considerará la opinión del NNA con quien se conversarán las opciones. Dado lo anterior, algunos videos serán registrados en espacios cerrados y otros en espacios abiertos. Al menos uno de los capítulos implicaría el registro fotográfico y audiovisual en una región distinta a la Región Metropolitana.

○ En el registro fotográfico y audiovisual se debe considerar que niños, niñas y adolescentes pueden optar por la decisión de no mostrar su rostro, por lo que se deben considerar alternativas de registro para esos casos.

○ Todo el registro fotográfico y audiovisual se realizará con la coordinación y visado de profesionales de la Defensoría de la Niñez.

5.3 Componente post producción

- El proveedor deberá asistir a reuniones periódicas a petición de la Defensoría de la Niñez para informar acerca de los avances e incorporar observaciones/modificaciones tras la fase de revisiones de los informes y productos entregados.

5.4 Componente participación de niños, niñas y adolescentes

Además de lo ya señalado en el componente de producción, es de especial importancia para la Defensoría de la Niñez que todo el trabajo que implique relacionarse con niños, niñas y adolescentes (NNA) contemple los principios de participación y la necesidad de incorporación de medidas de mitigación de riesgos.

Para asegurar y proteger la participación de los niños, niñas y adolescentes, deben incorporarse a la propuesta de trabajo métodos o estrategias para asegurar **la participación significativa e incidente de ellos y ellas en las distintas etapas del servicio que los involucre**, considerando los siguientes principios básicos¹³:

- **Principios para la participación:**

1. **Asegurar que la participación de NNA no les producirá ningún tipo de daño o vulneración.** Este principio es fundamental y una consideración que toma preeminencia sobre cualquier otra, por lo que los adultos facilitadores deben minimizar riesgos, no solo de daño físico, sino que también psicológico, los que pueden incluir ansiedad o estrés. También deben tomarse todas las medidas para asegurar una participación éticamente adecuada. La

¹³ Propuesta Metodológica, para la participación efectiva de niños, niñas y adolescentes. Defensoría de la Niñez, 2019. Disponible en: <https://www.defensorianinez.cl/wp-content/uploads/2019/12/Documento-Participaci%C3%B3n-de-NNA-13-12-2019.pdf>

planificación de la actividad debe considerar una adecuada preparación frente a contingencias de este tipo.

2. La participación debe ser voluntaria e informada. En toda instancia de participación debe siempre recordarse que los NNA tienen derecho a no participar si así lo prefieren y su decisión no debe estar influenciada por la opinión de los adultos. Es importante que los NNA entiendan correctamente el marco de su participación, por lo que se les debe entregar toda la información necesaria para lograr dicha comprensión y así que puedan resolver su participación o no.

3. La participación debe ser liderada y conducida por los propios NNA cuando sea posible. Debe facilitarse que, si así lo estiman, sean los propios NNA los que definan el marco de su participación, incluyendo los temas y énfasis, para rescatar de la mejor manera sus contribuciones. El reconocimiento de que los NNA tienen un conocimiento experto en todas aquellas materias que les son atingentes es fundamental, porque como se sostiene ellos son los “expertos en ser niños, niñas y adolescentes”.

4. Ser consciente, en todo momento, en cómo las creencias y valores de los adultos no deben incidir en su participación. Todo facilitador adulto tiene un marco cultural referencial, de creencias y valores que influyen en su visión respecto de acontecimientos y acciones. Es importante que, en la entrega de información y en la disposición de las actividades, los NNA puedan expresar sus propios valores, creencias y tradiciones, sin que se les impongan a estos aquellas pertenecientes a los adultos que puedan estar participando del proceso. Hay que estar atentos a las divergencias y respetar las diferencias para permitir la expresión libre de las opiniones y contribuciones de los NNA.

5. Tratar, explícitamente, de balancear los desequilibrios de poder o información que el espacio o contexto pueda producir en contra de los NNA y a favor de los adultos. Las discusiones sobre temas de importancia pública están dominadas por adultos, aquello impone barreras e invisibiliza las contribuciones de NNA. Los facilitadores deben ser conscientes de este punto de partida y hacer todo lo necesario por equilibrar, con información sencilla y clara, los términos en los que los NNA van a participar, empoderándolos de manera explícita.

6. Tener siempre presente que los NNA son diversos en sus orígenes, creencias, características y situaciones y tienen derecho a que esas diferencias se tomen en consideración. Es necesario que los NNA sean consultados en formas que cuiden estas diferencias, de manera tal de aprovechar la riqueza y diversidad de sus visiones. Además, tratándose de NNA más vulnerables hay que tener especial atención en desarrollar las actividades de participación de manera de no invisibilizarlos doblemente, esta vez en un entorno en el que se busca la participación de NNA. Por lo anterior, se deberán incorporar todos aquellos ajustes necesarios que favorezcan dicha participación.

7. Devolución o acceso a los resultados de su participación. Incorporación del principio de influencia, por el cual se entiende que el derecho a participar no implica que los puntos de vista de los NNA deban siempre ser tomados en cuenta, sin embargo, requiere que se tengan en debida consideración y se rinda cuenta respecto a la decisión que se tome. Dicha devolución, considerará un formato claro y accesible para los NNA.

En este sentido, cualquier propuesta que se presente y ejecute, donde participen niños, niñas y adolescentes, debe contemplar el efectivo resguardo, a lo menos, los siguientes principios¹⁴:

- Niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos.
- Principios y derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño.
- Derecho a ser oído y participación efectiva e incidente de niños, niñas y adolescentes, con estándares de derechos humanos.

¹⁴ Los protocolos y capacitaciones que se señalan deben consensuarse con la Contra Parte Técnica para incorporar los estándares de la Defensoría de la Niñez.

- Protocolos de entrega de información accesible y adecuada para los niños, niñas y adolescentes como para sus cuidadores.
- Protocolos de consentimiento y asentimientos para la obtención de información y participación de los niños niñas y adolescentes, con enfoque de derechos humanos.
- Protocolos y procedimientos de actuación ante el conocimiento de situaciones que pudieran constituir posibles vulneraciones de derechos de los niños, niñas y adolescentes participantes y que sean conocidos por el equipo responsable del servicio, concordados por la Defensoría de la Niñez.
- Capacitaciones en enfoque de derechos humanos y el debido resguardo y reducción de riesgos en la participación de los niños, niñas y adolescentes, para quienes sean encargados del desarrollo e implementación de las metodologías o formas de participación.¹⁵
- No reproducción de estereotipos en el abordaje comunicacional de los niños, niñas y adolescentes.¹⁶
- Las actividades e información que se proporcionen a los niños, niñas y adolescentes deben ser coherentes a su edad y etapa de desarrollo.

Con respecto a las actividades a realizar con los NNA, se debe manifestar -a lo menos- la siguiente modalidad:

Realizar una consulta u otra metodología participativa, para recoger sus opiniones, requerimientos e ideas **durante** la realización de los servicios en aquello que los involucre (por ejemplo, en el registro fotográfico y audiovisual en que participarán niños, niñas y adolescentes (NNA).

La NO inclusión de estos principios de participación de NNA y la modalidad señalada implicará automáticamente la eliminación del oferente del proceso de licitación.

6. Informes, productos y plazos

Los productos se han subdividido en los tres informes cada uno con sus respectivos plazos.

6.1 De los Informes

En el desarrollo del servicio, el adjudicatario deberá entregar a la Contraparte Técnica, sin excepción y dentro de los plazos establecidos para ello, tres (3) informes.

Cada uno de los informes deberá entregarse en formato digital y al correo electrónico de la Contraparte Técnica (realizados en Word u otro formato digital solicitado por la Contraparte Técnica).

La Contraparte Técnica de la Defensoría de la Niñez podrá exigir la firma de uno/a o más integrantes del equipo de trabajo, además del jefe/a de proyecto, en cada una de los informes presentados.

Los proveedores recibirán, por parte de la Defensoría de la Niñez, indicaciones de colores y otros insumos de marca que deberán tenerse en consideración para la elaboración de los informes y productos.

Luego de la entrega de cada informe, la Contraparte Técnica comunicará al adjudicatario, las observaciones que se estimen necesarias para que sean subsanadas dentro del plazo que se establecerá por ésta, atendido el grado de complejidad de dichas observaciones. Este proceso culminará en el momento en que el informe cumpla con los requerimientos exigidos para certificar su conformidad. Es posible que los dos primeros informes sean aprobados de forma parcial por la Contraparte Técnica, siempre y cuando sea por razones justificadas y previa autorización de la Defensoría de la Niñez. El informe final en ningún caso podrá ser aprobado con observaciones.

Los plazos para la presentación de los informes son independientes entre sí y podrán ser prorrogados por la Contraparte Técnica a requerimiento escrito del jefe/a del proyecto, por razones

¹⁵ Esta capacitación puede acordarse de desarrollar en conjunto con la Defensoría de la Niñez.

¹⁶ Sobre estereotipos y abordaje comunicacional de los niños, niñas y adolescentes, revisar: Unicef (2019). Niños, niñas y adolescentes en medios de comunicación. Construcción de estereotipos en prensa escrita y televisión en Chile. Disponible en: https://www.unicef.org/chile/media/2836/file/ninos_ninas_y_adolescentes_en_medios_de_comunicacion.pdf



fundadas, dentro del término señalado para el respectivo informe, de lo cual deberá dejarse constancia al momento de emitir la certificación de conformidad de los servicios prestados.

El contenido de cada informe se encuentra detallado a continuación:

6.1.1 Informe N°1: Propuesta estética y cronograma de trabajo

Este informe debe a lo menos contener:

- **Un plan y cronograma** de trabajo detallado de la ejecución del proyecto y especificando la forma de cumplimiento de todos los objetivos específicos y actividades de los componentes. El plan y cronograma de trabajo debe considerar, las siguientes fechas consideradas en el proyecto de Informe Anual de la Defensoría de la Niñez:

Producción fotográfica	Agosto a septiembre
Pre y post producción audiovisual de microdocumental	Agosto a octubre
Pre y post producción de tres videos para difusión del Informe Anual: Cuenta Pública, primera parte situación de derechos humanos y segunda parte situación de derechos humanos	Agosto a noviembre
Lanzamiento del informe (desarrollo de cápsula para redes sociales con contenido de presentación)	30 de noviembre (fecha por confirmar)

- **Una propuesta estética del registro fotográfico y audiovisual** para las partes y cada uno de los capítulos propuestos para el Informe Anual 2023, así como de los testimonios de los niños, niñas y adolescentes (NNA) participantes, la que será retroalimentada y visada desde la Defensoría de la Niñez. La propuesta debe considerar reuniones previas con la contraparte de la Defensoría de la Niñez y los Informes Anuales previos y otros materiales elaborados y señalados por la Defensoría de la Niñez. Esta propuesta debe considerar escenarios y planes de contingencia en atención a las condiciones sanitarias.
- Deberá contener un apartado denominado **“Consideraciones éticas y reducción de riesgos para el desarrollo audiovisual en que participen niños, niñas y adolescentes”**. Este apartado debe contener las consideraciones pertinentes según los estándares señalados en el componente de producción y el componente participación de niños, niñas y adolescentes señalados en el N°5 de las actividades de estas bases técnicas. El apartado debe contener consideraciones respecto a las capacitaciones y/o formación del equipo que trabaje con los niños, niñas y adolescentes participantes, principios de participación, protocolos de actuación ante el conocimiento de situaciones de riesgo o vulneración de los niños, niñas y adolescentes participantes; asentimientos y consentimientos, entre otras materias relevantes¹⁷.
- **Presentar la organización del equipo de trabajo**, incluyendo los roles y responsabilidades de cada rol, así como la definición de las funciones genéricas de todos los roles del equipo de trabajo; y designación de un jefe/a del proyecto.
- Elaboración de un **breve guía con indicaciones para el registro fotográfico**, en lenguaje simple y claro, dirigido a los NNA para facilitar el registro fotográfico a distancia (si es que se requiere), que considere, al menos, los siguientes factores: fondo, disposición espacial, audio e iluminación.

El **plazo para la entrega de este informe será de siete días hábiles**, contados desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato. Este plazo no podrá modificarse a

¹⁷ Las capacitaciones y/o capacitación del equipo, y el protocolo de actuación ante el conocimiento de situaciones de riesgo o vulneración de los niños, niñas y adolescentes, puede consensuarse con la Defensoría de la Niñez.



propuesta del adjudicatario, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo sobre prórroga de la entrega de los informes.

El Informe N°1, debidamente aprobado por la Contraparte Técnica, formará parte integrante del contrato que se suscribirá en su oportunidad, debiendo la Contraparte Técnica comunicar al adjudicatario de su aprobación, en un plazo prudente para que este último cuente con la información completa para elaborar los siguientes informes. Con todo, el adjudicatario deberá ser notificado de la aprobación del informe en comento antes de la fecha de entrega del informe de avance.

6.1.2 Informe N°2: Informe de avance

El Informe N°2 debe contener a los menos, la entrega del avance de a lo menos, los siguientes productos, los cuales se encuentran detallados en la siguiente sección.

De los productos esperados del registro audiovisual:

- Reporte del estado de avance de cada uno de los objetivos y componentes asociados, en atención al plan de trabajo y cronograma proyectado.
- Avance de fotografías editoriales de cada una de las partes del informe anual 2023. Lo anterior supone un avance del 70% de la producción de las fotografías corporativas para la cuenta pública y tercera parte del informe anual 2023.
- Avances de los videos asociados a esta licitación.

El plazo para la entrega de este informe será de 20 días hábiles, contados desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato. Este plazo no podrá modificarse a propuesta del adjudicatario, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo sobre prórroga de la entrega de los informes.

6.1.3 Informe N°3: Informe Final

Este informe deberá contener un resumen (listado) de la ejecución de la totalidad de los productos contemplado en las presentes bases y la entrega de ellos en un dossier.

El informe de final deberá incluir:

- Informe final que contenga el resumen de los productos ejecutados en sus dos aristas paralelas: desarrollo audiovisual y fotografía.
- Dossier que contenga todos los productos esperados del registro audiovisual.

El plazo para entregar el informe final será el 12 de diciembre de 2023. Este plazo no podrá modificarse a propuesta del adjudicatario, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo sobre prórroga de la entrega de los informes.

7. Propiedad intelectual

Todos los derechos patrimoniales reconocidos en la Ley N°17.336, sobre Propiedad Intelectual respecto de obras, incluyendo los materiales generados en actividades de la Defensoría de la Niñez, propios o externalizados, pertenecerán a la Defensoría de la Niñez.

Por lo anterior, la Defensoría de la Niñez será titular exclusiva de todos los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de propiedad respecto a la documentación, fotografías, videos y todo otro material que el prestador haya desarrollado durante el periodo de vigencia del contrato que se haya suscrito y que esté directamente relacionado o que haya sido directamente producido o preparado durante la duración del contrato y en relación con el cumplimiento del mismo.



La Defensoría de la Niñez podrá disponer de todo el material para todo fin que estime conveniente, sin ulterior recurso presentado por el profesional, ni derecho a pago, ni indemnización alguna.

Por lo anterior, el prestador deberá entregar, tanto al final como durante la contratación, todos los archivos digitales, esto con el propósito de permitir su uso y modificación por parte del personal de la Defensoría de la Niñez.

El prestador será mencionado en los créditos del Informe Anual 2023 en su versión impresa y digital. Esto aplica para los(as) fotógrafos(as), realizadores(as) audiovisuales y encargados(as) de la musicalización.

La divulgación de los servicios por parte del adjudicatario, exigirá la autorización de la Defensoría de la Niñez. En el evento que se autorice la divulgación por su parte debe citarse adecuadamente la autoría de la Defensoría de la Niñez.

8. Contenido oferta técnica o propuesta de servicios

En la oferta técnica (Propuesta de Servicios) debe indicarse claramente el diseño del proyecto y de las actividades asociadas a este que se realizarán para desarrollar cada una de las actividades mínimas requeridas señaladas en el Punto N°5. La propuesta debe ser clara, precisa y coherente, de modo que se asegure el cumplimiento de los objetivos del servicio.

La Propuesta Técnica de Servicios (en adelante Propuesta de Servicio) no debe ser la copia literal de lo solicitado en las presentes bases. De ser así, se considerará que la propuesta es insuficiente y se le asignará el puntaje correspondiente a dicha categoría, en atención a lo señalado en las bases administrativas de la presente licitación.

Este criterio se evaluará en función de la información presentada de acuerdo al formato que el oferente presente y según lo establecido en el Factor 3 de las bases administrativas de la presente licitación.

La oferta podrá incluir mejoras o proponer productos adicionales, tales como, informes adicionales, profesionales de otras áreas, incorporación de tecnologías, entre otros, siempre y cuando potencien el logro de los objetivos y resultados esperados del servicio.

La NO inclusión de la Propuesta de Servicios en atención a lo señalado en las bases administrativas y técnicas de la presente licitación implicará automáticamente que la postulación sea declarada inadmisibles y, por tanto, la oferta no será evaluada e implica la eliminación del oferente del proceso de evaluación y de licitación.



ANEXO N°1 DECLARACIÓN JURADA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE “SERVICIOS FOTOGRÁFICOS Y AUDIOVISUALES PARA LA DIFUSIÓN DEL INFORME ANUAL 2023”

Señores
Defensoría de los Derechos de la Niñez
Presente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA * O PROPONENTE PERSONA NATURAL
--

CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESION U OFICIO
---------------------	--------------------

DOMICILIO

En representación de la institución:

RAZÓN SOCIAL	RUT
--------------	-----

Declaro bajo juramento, que (solo en caso de persona jurídica), que la persona jurídica que represento no incurre en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 40 de la Ley N° 19.886, que a continuación se señalan:

- a. Haber sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los 2 años anteriores.
2. Tratarse de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos, miembro del Consejo Consultivo o funcionario de la Defensoría de los Derechos de la Niñez, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, a pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo y personas vinculadas a la Defensoría de los Derechos de la Niñez.
3. Tratarse de una sociedad comandita por acciones a anónima cerrada en que sean accionistas funcionarias directivos, miembro del Consejo Consultivo o funcionario de la Defensoría de los Derechos de la Niñez, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, a pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos y personas vinculadas a la Defensoría de los Derechos de la Niñez.
4. Tratarse de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo, miembro del Consejo Consultivo o funcionario de la Defensoría de los Derechos de la Niñez, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, a pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos y personas, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Asimismo, declaro que:

SI__ No__ Registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos últimos años.

Por último, declaro bajo juramento que la persona jurídica que represento no se encuentra afecta a inhabilidades perpetuas o temporales para celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por haber sido condenada en virtud de lo dispuesto en la Ley N°20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos que indica.

Declaro bajo juramento, que (solo en caso de persona natural):



DEFENSORÍA
DE LA NIÑEZ

1. No soy funcionario directivo, miembro del Consejo Consultivo o funcionario de la Defensoría de los Derechos de la Niñez, ni tengo respecto de alguno de dichos directivos la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive.
2. No tengo la calidad de gerente, administrador, representante a director de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos, miembro del Consejo Consultivo o funcionario de la Defensoría de los Derechos de la Niñez, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo de la Defensoría de los Derechos de la Niñez; ni de una sociedad comandita por acciones a anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos, miembro del Consejo Consultivo o funcionario de la Defensoría de los Derechos de la Niñez, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos funcionarios directivos; ni de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo de la Defensoría de los Derechos de la Niñez, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. No he sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos últimos años.

Asimismo, declaro que:

SI__ No__ Registro saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con mis actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos últimos años.

Declaro también y bajo juramento, que _____, (*persona natural y jurídica*), en relación a las inhabilidades e incompatibilidades exigibles para la realización de este tipo de servicios:

1. Ninguna de las personas comprometidas y ejecutantes del servicio tienen sanciones administrativas ejecutoriadas, como resultado de sumarios administrativos internos, o su similar, por acoso sexual, abuso sexual u otras infracciones a derechos humanos.
 2. Ninguna de las personas comprometidas y ejecutantes del servicio registran inhabilidades para trabajar con niños, niñas y adolescentes, según las inhabilidades y registro señalados por la Ley N°20.594.
3. Ninguna de las personas comprometidas y ejecutantes del servicio, registran inhabilidades señaladas por la Ley N° 21.013, con especial atención a su artículo 1°, que introduce modificaciones al Código Penal.

Asimismo, declaro que:

SI__ No__ Existen sanciones administrativas ejecutoriadas, como resultado de sumarios administrativos internos, o su similar, por acoso sexual, abuso sexual u otras infracciones a derechos humanos por alguna de las personas comprometidas y ejecutantes de servicio contratado.

SI__ No__ Existen procesos administrativos sumariales pendientes, por acoso sexual, abuso sexual u otras infracciones a derechos humanos por alguna de las personas comprometidas y ejecutantes de servicio contratado.

SI__ No__ Existen inhabilidades para trabajar con niños, niñas y adolescentes, según las inhabilidades y registro señalados por la Ley N°20.594 por alguna de las personas comprometidas y ejecutantes de servicio contratado.

SI__ No__ Existen inhabilidades de las señaladas por la Ley N°21.013, con especial atención a su artículo 1°, que introduce modificaciones al Código Penal.



Firma del oferente o de su(s) representante(s) si es persona jurídica

Santiago, ____ de _____ de _____



DEFENSORÍA
DE LA NIÑEZ

ANEXO N°2 OFERTA ECONÓMICA DETALLADA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE “SERVICIOS FOTOGRÁFICOS Y AUDIOVISUALES PARA LA DIFUSIÓN DEL INFORME ANUAL 2023”

El contrato asociado a los servicios requeridos es a suma alzada, por tanto, debe contemplar el valor total, incluidos impuestos y todo otro gasto directo o indirecto, previsible o imprevisible.

ITEM 1-. “SERVICIOS FOTOGRÁFICOS Y AUDIOVISUALES PARA LA DIFUSIÓN DEL INFORME ANUAL 2023”	PRECIO EN PESOS CHILENOS
COSTO TOTAL SIN I.V.A. (VALOR A PUBLICAR EN EL FORMULARIO ELECTRÓNICO DEL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL COMO OFERTA ECONÓMICA)	
I.V.A.*	
COSTO TOTAL CON I.V.A. INCLUIDO	

* NOTA:

En caso que se emitan Facturas Exentas, se debe señalar expresamente en este cuadro.

- En caso de inconsistencia entre la información contenida en este anexo y la señalada por el oferente en otros instrumentos o fichas del portal, primará la establecida en el presente los anexos.

Firma del oferente o de su(s) representante(s) si es persona jurídica

Santiago, ____ de ____ de ____

ANEXO N°3 CURRÍCULUM VITAE¹⁸ DE CADA PROFESIONAL DEL EQUIPO LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE “SERVICIOS FOTOGRÁFICOS Y AUDIOVISUALES PARA LA DIFUSIÓN DEL INFORME ANUAL 2023”

* Completar el anexo, uno por cada profesional que se propone en el equipo de trabajo.

ANTECEDENTES PERSONALES	
Nombre completo:	
Cedula de identidad:	
Dirección:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	

PARTICIPACIÓN EN EL SERVICIO ¹⁹	
Cargo o función en el presente equipo:	<input type="checkbox"/> Jefe de proyecto <input type="checkbox"/> Profesional senior
Breve descripción de su participación:	
Número de horas de dedicación semanal:	

ANTECEDENTES ACADÉMICOS ²⁰	
Fecha inicio/Fecha de Término:	
Universidad o Centro de Enseñanza:	
Título Profesional:	
Grado Académico:	
Ciudad, País:	

ANTECEDENTES LABORALES RELEVANTES PARA EL SERVICIO LICITADO ²¹	
Institución:	
Cargo o función:	
Jefatura (Si/No):	
Área de trabajo:	
Fecha de inicio/término:	

SERVICIOS O PROYECTOS RELEVANTES PARA EL SERVICIO LICITADO ²²	
Institución:	
Nombre del proyecto:	
Participación en el proyecto:	
Principales actividades desempeñadas:	
Vinculación con la presente licitación ²³ :	
Fecha de inicio/término:	
Referencias:	

EXPERIENCIA ACADÉMICA RELEVANTES PARA EL SERVICIO LICITADO ²⁴	
Institución:	
Unidad académica:	

¹⁸ Este anexo permite acreditar los Factores N°1 y 2 de las bases administrativas.

¹⁹ Las experiencias a considerar deben estar terminadas al momento de cerrar la recepción de ofertas de esta licitación; no se contabilizarán proyectos o actividades que se encuentren en desarrollo al momento de cerrar la recepción de ofertas.

²⁰ Repetir campos según sea necesario

²¹ Repetir campos según sea necesario. Esta casilla es especialmente relevante para acreditar la experiencia de el/la jefe/a de proyecto y del profesional senior tanto en el Factor 1 y 2 de las bases administrativas. Especialmente en el caso de e/la Jefe/a de proyecto debe señalarse la experiencia profesional comprobable en coordinación de equipos acreditada por el/la jefe/a de proyecto en: la producción y posproducción de registro fotográfico y audiovisual.

²² Repetir campos según sea necesario. Esta casilla es especialmente relevante para acreditar la experiencia de el/la jefe/a de proyecto y del profesional senior tanto en el Factor 1 y 2 de las bases administrativas.

²³ Relación con respecto a los aspectos relevantes para el servicio licitado. Para el/la Jefe/a de proyecto referentes a: Experiencia profesional comprobable en la producción y posproducción de registro fotográfico y audio visual en los últimos 10 años. Para el profesional senior: Experiencia profesional comprobable en servicios o proyectos de producción y posproducción de registro fotográfico y audiovisual en los últimos 10 años.

²⁴ Repetir campos según sea necesario



DEFENSORÍA
DE LA NIÑEZ

Nombre del curso o seminario:
Fecha de inicio/término:
Referencias:

OTROS ANTECEDENTES RELEVANTES²⁵

CERTIFICADO DEL REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN (TRABAJADOR NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA TRABAJAR CON MENORES DE EDAD)**

Firma del Profesional

Firma del oferente o de su(s)
representante(s) si es persona jurídica

NOTA: Se deben acompañar copias de los certificados que acrediten los títulos, grados académicos y/o la calidad de egresado/a o candidato/a de un programa conducente al grado de Magister o Doctorado. Además de documentación que acredite la realización de servicios o proyectos relacionados a la licitación.

*La firma del profesional en este anexo implica su compromiso en la participación en el SERVICIO licitado, con la dedicación señalada, de ser adjudicada la propuesta presentada.

**Se debe adjuntar copia del certificado del certificado o screen shot del mismo.

Santiago, ____ de _____ de _____

²⁵ En esta casilla incluir otra información relevante y anexa a los Factores 1 y 2 de las bases administrativas.



DEFENSORÍA
DE LA NIÑEZ

**ANEXO N°4 IDENTIFICACIÓN JEFE/A DE PROYECTO Y EQUIPO DE TRABAJO PARA LA
CONTRATACIÓN DE “SERVICIOS FOTOGRÁFICOS Y AUDIOVISUALES PARA LA DIFUSIÓN DEL
INFORME ANUAL 2023”**

En la siguiente tabla, señalar el nombre de los/as profesionales que desempeñarán los cargos señalados en la siguiente tabla.

El cargo de jefe/a de proyecto debe ser ejercido solo por un profesional del equipo, sin perjuicio de que pueda ejercer otros cargos dentro del equipo.

Cargo en la presente licitación	Nombre y apellido	Rol
Jefe/a de proyecto		
(agregar)		
(agregar) ²⁶		

Firma del oferente o de su(s) representante(s) si es persona jurídica

Santiago, ____ de _____ de _____

²⁶ Repetir fila cuántas veces sea necesario.



ANEXO N°5 IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE “SERVICIOS FOTOGRÁFICOS Y AUDIOVISUALES PARA LA DIFUSIÓN DEL INFORME ANUAL 2023”

ANTECEDENTES PERSONAS JURÍDICAS	
Nombre o Razón Social	
Nombre de fantasía (de poseer)	
Domicilio comercial	
R.U.T. N° o Cédula de Identidad	
Fono	
e-mail	

ANTECEDENTES REPRESENTANTE(S)*	
Nombre Completo	
Cédula de Identidad	
Domicilio	
e-mail	
Nombre Completo	
Cédula de Identidad	
Domicilio	
e-mail	
Nombre Completo	
Cédula de Identidad	
Domicilio	
e-mail	

Firma del oferente o de su(s) representante(s) si es persona jurídica

Santiago, ____ de _____ de _____

(*) Individualizar a la(s) persona(s) que concurrirá a suscribir el contrato en el caso de adjudicarse la licitación. De ser dos o más los representantes habilitados, deberán completar el anexo cada uno de ellos.



ANEXO N°6 IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE “SERVICIOS FOTOGRÁFICOS Y AUDIOVISUALES PARA LA DIFUSIÓN DEL INFORME ANUAL 2023”

ANTECEDENTES PERSONAS NATURALES	
Nombre	
Domicilio comercial	
R.U.T. N° o Cédula de Identidad	
Fono	
e-mail	

Firma del oferente o de su(s) representante(s) si es persona jurídica

Santiago, ____ de _____ de _____

(*) Individualizar a la(s) persona(s) que concurrirá a suscribir el contrato en el caso de adjudicarse la licitación. De ser dos o más los representantes habilitados, deberán completar el anexo cada uno de ellos.



ANEXO N°7 HORAS PROMEDIO MENSUALES DEDICADAS AL PROYECTO DE CADA PROFESIONAL INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN DE “SERVICIOS FOTOGRÁFICOS Y AUDIOVISUALES PARA LA DIFUSIÓN DEL INFORME ANUAL 2023”

Nombre profesional y cargo en el proyecto	Horas promedio mensuales dedicadas al proyecto

Firma del oferente o de su(s) representante(s) si es persona jurídica

Santiago, ____ de _____ de _____



DEFENSORÍA
DE LA NIÑEZ

2. **Publíquese** la presente Resolución y las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación Pública en el Portal www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

**GIANNINA MONDINO BARRERA
ABOGADA
DEFENSORA DE LA NIÑEZ (S)
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ**



EUR/JPF

Distribución:

- Unidad de Gestión Institucional, Defensoría de los Derechos de la Niñez.
- Archivo

EUR/JPF

173

Firmado Electrónicamente por:			
	Nombre		GIANNINA MONDINO BARRERA
	Cargo		Directora Unid. Protección de Derechos y Rep. Jud
	Fecha y Hora		viernes, 18 agosto 2023 11:18:28
	Autorizado	EUR/JPF	